ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 5718/2014

ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOWATT ILUMINACAO LTDA. DE BRASIL, RERESENTADA POR GOLDEN TRADE S.R.L.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 971/2014

LOTE: 1 - ITEM: 1

Año 2014

UOC - ANDE FOJA 175 DCP/DVM

1. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECÍFICOS

1.	**Convocante:**	Administración Nacional de Electricidad – ANDE
2.	**Número y descripción del llamado:**	Licitación Pública Internacional (SBE) ANDE Nº 971/2014 para "Adquisición de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público"
3.	**ID:**	**270922**
4.	**Rubro:**	Los rubros para esta licitación, serán financiados con fuente 30 y se hallan previstos en el Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014. Fuente de Financiamiento: Fondos Propios – FF30
5.	**Dirección de Sesión Pública:**	www.contrataciones.gov.py
6.	**Consultas:** **Únicamente a través del Sistema de SBE**	Desde el día de publicación del llamado hasta las 15:00 horas del día: 10 de abril/2014 –
7	**Respuestas:** **Únicamente a través del Sistema de SBE**	Hasta las 15:00 horas del día: 15 de abril/2014 –
8.	**Inicio de Recepción de propuestas de precios:**	Fecha: 21 de abril/2014 – desde las 07:30 horas hasta las 08:30 horas del día 22 de abril/2014 –
9.	**Inicio de la etapa competitiva - Lances:**	**Ítem 1 del Lote 1** a las 08:40 hs. del día 22/04/2014 –, el **Ítem 2** del **Lote 1**, después del cierre del **Ítem 1**, y de esta forma, hasta el **Ítem 4** del **Lote 1.** El **Lote 2**, comenzará una vez finalizado el **Lote 1**, y de esta forma hasta el **Lote 4.**
10.	**Presentación de sobre de Ofertas:**	Fecha: 24/04/2014 – hasta **09:00** horas. Lugar: conforme lo indicado en el Anexo II.
11.	**Apertura de sobre de Ofertas:**	Fecha: 24/04/2014 – a las **09:15** horas. Lugar: Conforme lo indicado en el Anexo II.
12.	**Referencia de tiempo:**	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) del Paraguay – Zona horaria GMT – 4.
13.	**Validez de la Oferta:**	**Ciento veinte (120) días** contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.

GOLDEN TRADE S.R.L.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

FOJA 174 DCP/DV

14.	**Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**	**Cinco por ciento (5 %)** del monto total de la Oferta cargada en la etapa de Inicio Recepción de Propuestas. En esta etapa y con el fin de verificar el requerimiento señalado el Oferente deberá incluir en el Sistema de SBE los siguientes datos de la Garantía: ➢ Nº de Póliza o de Cuenta Bancaria, ➢ Fecha de emisión y el nombre de la Entidad Aseguradora o Bancaria en la cual se depositó la Garantía requerida. La emisión de la Garantía deberá ser anterior o igual a la fecha de la Etapa competitiva, nunca posterior a dicha fecha, fijada en este Calendario. La no inclusión de la Garantía, no será subsanable una vez que la subasta pase al estado de Recepción de Lances, quedando el Oferente automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva. Los datos cargados se guardarán en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos del Formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Póliza o Garantía Bancaria que deberá ser entregada en los Plazos indicados en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.
15.	**Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**	Ciento veinte **(120)** días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
16.	**Ofertas alternativas:**	**NO** serán aceptadas ofertas alternativas.
17.	**Moneda de la Oferta y precios de la oferta:**	Los Oferentes deberán expresar el precio de su oferta en las siguientes monedas: **a) Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados):** Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del Suministro. Los precios deberán ser expresados con el Incoterm CIP (Costo, Seguro y Flete) hasta los Depósitos de la Convocante. **b) Bienes proveídos desde el territorio nacional:** Guaraníes. Los precios deberán incluir con todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 173 DCP/DVN

		derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante (Incluido flete). La edición de Incoterms a ser utilizada es la Edición **Incoterms 2010.**
18.	**Moneda a ser utilizada en la SBE:**	Durante el procedimiento virtual de SBE la moneda a ser utilizada será el **Dólar de los Estados Unidos de América.**
19.	**Moneda y Tipo de Cambio para la evaluación y comparación de ofertas:**	Para efectos de evaluación y comparación, la Convocante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Dólares de los Estados Unidos de América. El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al día de inicio de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).
20.	**Sistema de Adjudicación:**	**Por LOTE, a excepción del LOTE 1, que se hará por ÍTEM.** La adjudicación será notificada a los oferentes, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su emisión.
21.	**Porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de contrato:**	**Diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario a partir de la fecha de firma del Contrato.
22.	**Liberación de la Garantía de Cumplimiento:**	Dentro de los treinta **(30)** días de la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.
23.	**Plazo para reparar o reemplazar los bienes:**	Conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato.
24.	**Valor de la Multa:**	Conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato.
25.	**Forma de Pago:**	Conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato.

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 172 DCP/DVT

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. Fuente de fondos: Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad Licitación Pública Internacional, se encuentran expresamente previstos en el **Objeto de Gasto** indicado en el calendario de eventos. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

1.2. Fraude y Corrupción: Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

- Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

- Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley Nº 2051/03.

- Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.3. Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley Nº 2051/03): Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la SBE, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.4. Costo de la Oferta: El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de SBE.

1.5. Idioma de la Oferta: La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.6. Normas que reglamentan la presente contratación: Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03, su decreto reglamentario 21909/03 y demás normas reglamentarias y modificatorias, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la SBE se seguirá lo establecido en el Decreto Nº 12453/08. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.7. Modalidad de Origen y Procedimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03 la modalidad de origen de la presente contratación es una Licitación Pública Internacional que se realizará con el procedimiento de SBE.

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 171 DCP/DVM

1.8. Precios de la Oferta y Sistema de Adjudicación:

1.8.1. De acuerdo a lo indicado por la convocante sobre el Sistema de Adjudicación, atendiendo a la disposición de los bienes en la Lista respectiva del Anexo I *Requisitos de los bienes* y en la fecha indicada en el calendario de eventos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el inicio de recepción de propuestas de precios:

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el/a oferente o postor/a deberá cargar sus precios unitarios y totales correspondientes de todos los ítems que componen la lista;

b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el/a Oferente o Postor/a podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cargar sus precios unitarios y totales de cada ítem que compone el/os lote/s ofertado/s;

c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el/a Oferente o Postor/a podrá ofertar por uno o más Ítems, en cuyo caso deberá cargar sus precios unitarios y totales de cada ítem ofertado.

1.8.2. Finalizada la competencia o certamen y en el plazo máximo establecido en el PBC el/os oferente/s participante/s, deberán presentar sus ofertas conforme al Formulario de Propuesta de Precios Final del Anexo IV y demás documentos, en forma escrita y atendiendo las indicaciones más arriba señaladas.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC):

2.1. Calendario de Eventos.

2.2. Instrucciones Generales: Generalidades.

2.3. Anexo I: Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

2.4. Anexo II: Documentos requeridos.

2.5. Anexo III: Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

2.6. Anexo IV: Formularios de la Oferta.

2.7. Anexo V: Condiciones Generales del Contrato.

2.8. Anexo VI: Condiciones Especiales del Contrato.

2.9. Anexo VII: Formulario de Contrato.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1. Definición: es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y Servicios Genéricos, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la DNCP. Sus características y reglamentación serán dispuestas por Resolución de la DNCP.

3.2. Seguridad: El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3. Objeto: Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir los bienes indicados en el Anexo I, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Dpto. de Prov. de Distribución

FOJA 179 DCP/DVB

3.4. Administración: La Unidad de SBE dependiente de la DNCP, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y de llevar adelante el procedimiento, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo el ámbito de su competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. Podrán participar del procedimiento de SBE en forma individual o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes:

4.1.1. Domiciliados y NO domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subproveedor de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de Subasta a la Baja Electrónica, incluyendo servicios;

4.1.2. Que se encuentren registrados en el **Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)**, debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su Activación como postor. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el sitio del SIPE. Los oferentes no domiciliados en la República del Paraguay deberán estar registrados en el SIPE para poder participar en la SBE. No podrán utilizar el registro de sus representantes locales.

4.1.3. Que activados conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2. Serán descalificados los Oferentes que la DNCP hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley Nº 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

4.3. Como requisito para la participación en la SBE el oferente deberá manifestar en el campo propio del Sistema Electrónico que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego y con las Especificaciones Técnicas.

4.4. Los oferentes o postores Consorciados, constituidos mediante acuerdo de intención o escritura pública, interesados en participar en procesos de contratación realizados a través de SBE, deberán registrarse al SIPE como Consorcios, y presentar como mínimo el acuerdo de intención de Consorciarse, sin perjuicio de los demás documentos requeridos en la reglamentación vigente.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los Subastadores respecto de la SBE serán funcionarios/as de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, designados por el Director de la entidad uno/a para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Coordinar todas las fases de la SBE;

b) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso dispuestas por la institución;

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.

DOC. ANDE FOJA 169 DCP/DVN

c) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la que se lleve a cabo la Subasta a la Baja Electrónica;

d) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

e) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

f) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

g) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

h) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Autoridad Competente y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/OS OFERENTE/S O POSTOR/ES

6.1. El/a Oferente o Postor/a respecto de la SBE es responsable de:

a) La fidelidad y legitimidad de las informaciones suministradas y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de las informaciones en él contenidas implicará al/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en estas instrucciones y en la legislación aplicable;

b) Todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiendo como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

c) Acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, quedando responsable por la obligación consecuente de la pérdida de negocios ante la inobservancia de cualquier mensaje emitido por a través del sistema por el subastador/a o por el propio sistema o de su desconexión;

d) La confidencia o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, no teniendo la convocante o a la DNCP ninguna responsabilidad por eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren por terceros;

e) Los actos practicados y presunción de capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

6.2. La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1. Una vez publicada en el SICP y en el Sistema, la Subasta se encuentra en estado de Publicada, a partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través de su usuario y contraseña otorgado por el SIPE.-

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADENDAS Y ACLARACIONES.

8.1. Consulta: Desde el primer día hábil de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o Pliego de Bases y Condiciones, únicamente a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos del PBC.

8.2. Respuestas: desde el día de publicación virtual y conforme al orden de ingreso de las consultas o solicitudes de aclaraciones , las mismas se responderán o aclararán únicamente a

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 168 DCP/DVN

través del Sistema de SBE hasta la fecha y hora topes establecidas en el Calendario de Eventos. El plazo tope de respuestas o aclaraciones por parte de la Convocante será a más tardar el segundo (2°) día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de carga de propuestas de precios. Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones serán respondidas o aclaradas por la Convocante, las relativas al manejo del Sistema de SBE serán respondidas o aclaradas por el/a Subastador/a.

8.3. Consultas o aclaraciones por otros medios: Las consultas o aclaraciones serán únicamente a través del Sistema de SBE.

8.4. Adendas: La Convocante podrá por si sola o en consecuencia de consultas o aclaraciones modificar aspectos del PBC mediante la emisión de adendas, numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el 5º día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos, siempre que las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación y la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el SICP para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

Toda adenda o aclaratoria emitida por la Convocante, formará parte integral del PBC y serán difundidos a través del Portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py).

8.5. Estado de Cerrado para consultas: pasada la fecha y hora tope de consultas fijada en el Calendario de Eventos, el estado de la Subasta quedará en Cerrado para consultas.

9. REGLAS DURANTE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

9.1. Estado de Recepción de Propuestas: una vez llegada la fecha y hora indicada en el Calendario de Eventos del PBC, en el Sistema de SBE o en el Portal de Contrataciones Públicas para el inicio de recepción de propuestas el estado de la Subasta pasará a Recepción de Propuestas;

9.2. Inicio y fin de Recepción de propuestas: desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos, en el Sistema de SBE y en el Portal de Contrataciones, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta mediante el campo propio del Sistema de SBE.

9.3. Forma de Carga de Propuesta: las propuestas se cargan teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente el precio unitario del bien o servicio. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpora dicho precio automáticamente el sistema realiza los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, desplegando en el Sistema un resumen del precio total de la oferta por ítems o lotes o total de acuerdo al sistema de adjudicación indicado en el PBC.

9.4. Retiro o sustitución de propuestas: las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva (lances).

9.5. Inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: atendiendo a lo requerido por la convocante como Garantía de Mantenimiento de Ofertas en el Calendario de Eventos y Datos específicos, y una vez que el/a oferente o postor/a haya incluido la totalidad de sus propuestas de acuerdo a lo que pretende ofertar deberá incluir su Garantía de Mantenimiento de Oferta en el campo propio del Sistema de SBE, indicando N° de Póliza o N° de Cuenta Bancaria y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria;

9.6. Impedimento de participar en los lances: Si el/a oferente que incluyó propuestas no incluye su Garantía de Mantenimiento de Ofertas, no podrá subsanar el error si el estado de la subasta pasa a Recepción de Lances, quedando automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva.

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 107 DCP/DV

9.7. Protección de las propuestas: La protección y seguridad de las propuestas enviadas a través del sistema electrónico son responsabilidad de dicho sistema.

9.8. Prórroga de Plazo de inicio y fin de recepción de propuestas: La Convocante podrá, prorrogar el plazo de inicio y fin de la recepción de propuestas de precios, a fin de dar a lo/as posibles oferentes o postores/as un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas, aclaraciones o circulares en la preparación de sus propuestas.

9.9. Estado de Recepción de Lances: una vez llegada la fecha y hora indicada en el Calendario de Eventos del PBC, en el Sistema de SBE o en el Portal de Contrataciones Públicas para la apertura de la etapa competitiva lances el estado de la Subasta pasará a Recepción de Lances.

9.10. Apertura de la etapa competitiva - lances: En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del Pliego, será abierta la sesión pública virtual por orden del Subastador utilizando su usuario y contraseña, el sistema ordenará las propuestas recibidas automáticamente con el criterio del menor precio, posteriormente el Subastador dará inicio a la etapa de lances, a partir de la cual, lo/as oferentes o postores/as que presentaron sus propuestas de precios e incluyeron sus garantías, podrán digitar sus lances exclusivamente por el sistema siendo el/a mismo/a informado/a inmediatamente de su recibimiento con el respectivo horario de registro y valor ofertado. Solamente podrán participar, las propuestas que hayan sido presentadas dentro plazo establecido en el Calendario de Eventos.

9.11. Forma de Carga de Lances: el precio a cargar de los lances es por la totalidad atendiendo a la forma de adjudicación por ítem, lote o total. En esta etapa se lanzan precios totales no más unitarios, a no ser que la adjudicación sea por ítem y este contenga una sola unidad de bien o servicio.

9.12. Chat: Tanto el/a oferente y el/a subastador/a disponen de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE denominado Chat a través del cual el/a subastador/a irá comunicando a los/as oferentes o postores/as cualquier situación o evento que permita obtener el mejor desenvolvimiento de la competencia.

9.13. Aceptación de los lances: La propuesta de precios y los lances serán directamente realizados a través del sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado que haya sido registrado en el sistema. No serán aceptados dos o más lances del mismo valor prevaleciendo aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

9.14. Desconexión del subastador: En caso de desconexión del Subastador, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el subastador a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de los actos realizados. Si la desconexión persiste por un plazo superior a diez (10) minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida solamente luego de la comunicación expresa a los/as participantes.

9.15. Mi último Lance: Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al participante sobre el valor de su último lance registrado.

9.16. Menor lance: Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará a los participantes sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al que haya realizado dicho lance, a través de un listado de menores lances.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 166 DCP/DV

9.17. Duración y cierre de la etapa competitiva:

9.17.1 Lances: La duración de la etapa competitiva - lances de la Sesión Pública Virtual será a criterio del subastador de uno (1) a sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta etapa en el sistema es a través del/a Subastador/a quien maneja el sistema. Una vez que el subastador considere conveniente, comunicará a los oferentes la inminencia de la etapa de la puja a través del Chat e ingresará a dicha etapa.

9.17.2. Etapa de la Puja: En esta etapa el/a subastador/a deja de manejar el sistema y la competencia, que pasan a ser manejados automáticamente por el sistema. A partir de esta etapa aparece el martillo amarillo, en esta etapa el/a oferente continúa enviando lances. Duración: el sistema automáticamente cuenta desde el último lance registrado en la etapa de lances seis (6) minutos corridos, si durante estos seis minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia. Este reinicio solo podrá ser hasta dos (2) veces más.

9.17.3 Etapa Aleatoria: El sistema, contados los seis (6) minutos corridos sin lances o ocurrida la repetición por dos (2) veces de los seis (6) minutos, ingresa automáticamente al periodo aleatorio, pasando a tornarse rojo el martillo, dicho periodo irá de uno (1) a diez (10) minutos manejado por el sistema, luego del cual se cierra la competencia o certamen de Subasta quedando como vencedor del certamen el que ingresó el menor precio.

10. CONTROL Y RECOMENDACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS LANZADAS:

10.1 Cerrada la fase de la etapa competitiva - lances, el Subastador examinará la propuesta clasificada en primer lugar en cuanto a compatibilidad del precio de la oferta con relación al valor referencial estimado para la contratación y verificará la habilitación del oferente conforme las disposiciones del PBC realizando recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1. La indicación del/a oferente o postor/a vencedor/a y la clasificación de los lances presentados y demás informaciones relativas a la sesión pública de la subasta a la baja electrónica constarán en un acta generada por el sistema y divulgada en el sistema electrónico sin perjuicio de las demás formas de publicación previstas en la ley de Contrataciones y su decreto Reglamentario.

12. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

12.1. El acta mencionada en el párrafo anterior, será entregada a la Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación de la/s oferta/s y proceda a la determinación del/a oferente o postor/a adjudicado/a si cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, notificándole dicha adjudicación por medio del sistema y pudiéndose generar ese mismo día la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en su caso.

12.2. La convocante realizará la evaluación y adjudicación de ofertas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003. Si la oferta no fuera aceptada, o si el/a oferente o postor/a vencedor/a desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los oferentes en el orden de clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el/a respectivo/a oferente o postor/a declarado/a vencedor/a.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.

DOC - ANDE FOJA 165 DCP/DV

13. PROTESTAS

13.1. Declarado el/a vencedor/a cualquier oferente o postor/a que participó de la Subasta podrá protestar conforme a lo establecido en el Título Octavo de la Ley Nº 2.051/2003.

14. SANCIONES.

14.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación, referidos en el Decreto 12453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el presente PBC, sujetará al/a oferente o postor/a elegido/a a las sanciones previstas en la Ley Nº 2.051/2003.

14.2. Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que fueran considerados presuntamente transgresores de la ley, decreto o del contrato, por parte de los oferentes o proveedores, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nº 3.439/2007 que modifica el Artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03 y en los Artículos 73 y siguientes del Título Séptimo de la Ley Nº 2.051/03, Infracciones y Sanciones.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 164 DCP/DVH

INSTRUCTIVO PARA CARGA DE OFERTAS Y LANCES

Modo de carga de ofertas y lances

En la etapa de inicio de recepción de propuestas y de competencia (lances en el sistema) **todos los oferentes deberán cotizar sus precios en Dólares Americanos**.

Teniendo en cuenta que el sistema no admite carga de decimales, la carga inicial de los precios unitarios por los bienes y servicios conexos licitados a ser introducidos en el campo "PRECIO UNITARIO" del sistema, deberán **ser expresados en números enteros.**

Cotización de Bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)

En la etapa de inicio de recepción de propuestas, a fin de garantizar el principio de igualdad de condiciones, al precio unitario CIP de los bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados), se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a IVA y Gastos de Importación (10% y 3%), indicado en el Anexo III. Ejemplo: Precio Unitario CIP x 13 %= xxx, entonces Precio Unitario CIP + xxx= Precio Unitario.

Para el cálculo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se deberá tener en cuenta el precio inicial sin el 13 % mencionado en el párrafo anterior.

Cotización de Bienes proveídos desde el territorio nacional

En la etapa de inicio de recepción de propuestas, se deberán cargar los precios unitarios con IVA Incluido.

Para el cálculo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se deberá tener en cuenta el precio inicial con IVA incluido.

Presentación de Documentos en Forma Física.

- ✓ **Moneda de la Oferta**

Luego de finalizada la competencia o certamen, las ofertas deberán ser presentadas en la moneda que correspondiere conforme se indica en el Calendario de Eventos y Datos Específicos.
El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas para la presentación de las ofertas, corresponderá al día de inicio de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).

1) Bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser importados):

Una vez concluida la competencia el oferente deberá preparar su Lista de Precios a ser impresa de acuerdo al Formulario Lista de Precios de los Bienes A-1, incluido en el Anexo IV.
Para el efecto deberá excluir el 13 % para obtener el Precio Total CIP, de este resultado deberá deducir las cifras correspondientes a Seguro, Flete y Otros Gastos para obtener el Precio Total FOB que será dividido por las cantidades solicitadas para obtener el Precio Unitario FOB.
En la Lista de Precios A-1 podrán ser incluidos precios en decimales, siempre que no supere el Precio Total del último lance, ni los precios unitarios de la propuesta inicial.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.

SOC - ANDE FOJA 163 DCP/DV

2) Bienes proveídos desde el territorio nacional:

Una vez concluida la competencia el oferente deberá preparar su Lista de Precios a ser impresa de acuerdo al Formulario Lista de Precios de los Bienes A-2, incluido en el Anexo IV.

Para el efecto deberá convertir el Precio Total del último lance a Guaraníes al tipo de cambio del día de inicio de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), que será dividido por las cantidades solicitadas para obtener el Precio Unitario.

En la Lista de Precios A-2 no deberán ser incluidos precios en decimales, para el efecto la cifra deberá ser redondeada para abajo, no podrá superar el precio total del último lance, ni los precios unitarios de la propuesta inicial.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 162 DCP/DVN

ANEXO I

REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS

1. Lista de Bienes.

Lote	Item	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	1	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C, sin repuestos	07.30.21- A Rev 3
	2	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos	07.30.21- A Rev 3
	3	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B, sin repuestos	07.30.21- A Rev 3
	4	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B, sin repuestos	07.30.21- A Rev 3
2	1	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 100 W, tubular	07.40.33 Rev 4
	2	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 150 W, tubular	07.40.33 Rev 4
	3	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 250 W, tubular	07.40.33 Rev 4
	4	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 400 W, tubular	07.40.33 Rev 4
3	1	Interruptor fotoelectrónico para alumbrado público	07.50.33 Rev 1
4	1	Reactancia externa para lámpara de sodio de 150 W	07.61.06 Rev 1
	2	Reactancia interna para lámpara de sodio de 100 W	07.61.08 Rev 5
	3	Reactancia interna para lámpara de sodio de 150 W	07.61.08 Rev 5
	4	Reactancia interna para lámpara de sodio de 250 W	07.61.08 Rev 5
	5	Reactancia interna para lámpara de sodio de 400 W	07.61.08 Rev 5
	6	Capacitor para lámpara de sodio de 100 W	07.61.08 Rev 5
	7	Capacitor para lámpara de sodio de 150 W	07.61.08 Rev 5
	8	Capacitor para lámpara de sodio de 250 W	07.61.08 Rev 5
	9	Capacitor para lámpara de sodio de 400 W	07.61.08 Rev 5
	10	Ignitor para lámpara de sodio de 100 - 400 W	07.61.08 Rev 5

Obs: No forma parte de este suministro el punto 8.2 de la Especificación Técnica N°07.30.21 - Rev.3

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 161 DCP/DV

2. Planos y Diseños

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

3. Especificaciones Técnicas

Se adjuntan las especificaciones técnicas al final del presente Pliego de Bases y Condiciones.

4. Plan de Entrega y Cumplimiento

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad prevista en días calendario	
					1ª Entrega Hasta 90 días	2ª Entrega Hasta 120 días
1	1	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C, sin repuestos	Unidad	Unidad	5.000	5.000
	2	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos	Unidad	Unidad	5.000	5.000
	3	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B, sin repuestos	Unidad	Unidad	2.500	2.500
	4	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B, sin repuestos	Unidad	Unidad	1.000	1.000
2	1	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 100 W, tubular	Unidad	Unidad	50.000	------
	2	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 150 W, tubular	Unidad	Unidad	50.000	------
	3	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 250 W, tubular	Unidad	Unidad	15.000	------
	4	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 400 W, tubular	Unidad	Unidad	15.000	------
3	1	Interruptor fotoelectrónico para alumbrado público	Unidad	Unidad	125.000	125.000
4	1	Reactancia externa para lámpara de sodio de 150 W	Unidad	Unidad	7.500	7.500
	2	Reactancia interna para lámpara de sodio de 100 W	Unidad	Unidad	5.000	5.000
	3	Reactancia interna para lámpara de sodio de 150 W	Unidad	Unidad	7.500	7.500
	4	Reactancia interna para lámpara de sodio de 250 W	Unidad	Unidad	7.500	7.500
	5	Reactancia interna para lámpara de sodio de 400 W	Unidad	Unidad	7.500	7.500
	6	Capacitor para lámpara de sodio de 100 W	Unidad	Unidad	7.500	7.500
	7	Capacitor para lámpara de sodio de 150 W	Unidad	Unidad	7.500	7.500
	8	Capacitor para lámpara de sodio de 250 W	Unidad	Unidad	7.500	7.500
	9	Capacitor para lámpara de sodio de 400 W	Unidad	Unidad	2.500	2.500
	10	Ignitor para lámpara de sodio de 100 - 400 W	Unidad	Unidad	22.500	22.500

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.

UOC - ANDE FOJA 160 DCP/DV

El plazo para la entrega será computado del siguiente modo:

a) ***Para bienes No proveídos desde el territorio nacional(a ser importados):*** a partir de la apertura de la carta de crédito irrevocable.

b) ***Para bienes proveídos desde el territorio nacional:*** a partir de la firma del contrato.

Lugar de Entrega establecido: Los bienes deberán ser entregados en los Depósitos de la ANDE en la ciudad de Asunción, cuya dirección es Avda. Boggiani y Facundo Machain, y/o alrededores hasta un radio de 30 Km., contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción, según sea indicado por los administradores de dichos Depósitos en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Nota: para el caso de **Bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)**, se descontarán de los plazos de entrega establecidos los días que duren los trámites de Despacho Aduanero, que está a cargo de la Contratante.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54 - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Meliá
Auditora

4. Plan de Entrega y Cumplimiento
LPI ANDE No. 971/2014
ID : 270922

			Cantidad prevista en días calendario		
			1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega
LOTE	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**Días calendario**		
			120	**150**	**180**
LOTE	**ÍTEM**	**DESCRIPCIÓN**	**Cantidad (No)**		
1	1	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos.	3.000	3.500	3.500
	2	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos.	3.000	3.500	3.500
	3	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B, sin repuestos.	1.500	1.500	2.000
	4	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B, sin repuestos.	1.000	1.000	
3	1	Interruptor fotoeléctronico para alumbrado público.	100.000	100.000	50.000

a) Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay: a partir de la apertura de la carta de crédito irrevocable.

b) Proveedor domiciliado en la República del Paraguay: a partir de la apertura de la firma del contrato.

Lugar de Entrega establecido: Los bienes deberán ser entregados en los Depósitos de la ANDE en la ciudad de Asunción, cuya dirección es Avda. Boggiani y Facundo Machain, y/o alrededores hasta un radio de 30 Km. Contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción, según sea indicado por los administradores de dichos Depósitos en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Nota: Para el caso de **Bienes No Proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)**, se descontarán de los plazos de entrega establecidos los días que duren lo trámites de Despacho Aduanero, que está a cargo de la Contratante.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Asunción/ Paraguay, 08 de Mayo de 2014.

ORIGINAL

Marcos Vinicius de Souza Alvim
Director General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

GOLDEN TRADE S.R.L

Rua Trajano de Araújo Viana, 1228 – Bairro Cinco – Contagem/MG – Brasil
Telefóno 55-31-3359-8242 – Fax 55-31-3359-8220

UOC - ANDE FOJA 159 DCP/DVN

ANEXO II

DOCUMENTOS REQUERIDOS

➢ PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA

1. Los Oferentes ubicados en **1°, 2° y 3° lugar**, deberán presentar los formularios y documentos incluidos en el presente anexo, debidamente llenados y firmados, en **ORIGINAL y DOS (2) COPIAS simples**, en sobre cerrado, con indicación del nombre del oferente participante, en la fecha y hora establecidos en el calendario de eventos. En el caso del **LOTE 1 todos** los oferentes participantes de la SBE deberán presentar formularios y documentos incluidos en el presente anexo, debidamente llenados y firmados.

   Para Presentación de ofertas exclusivamente la dirección de la Convocante es:

   Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

   Calle y No.: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo

   Piso/ Oficina: Departamento de Licitaciones - Oficina Planta Baja -Sede Central

   Ciudad: Asunción, Paraguay

   La Apertura de ofertas tendrá lugar en:

   Calle y No.: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo

   Piso/Oficina: Segundo Piso - Oficina 220 -Sede Central de ANDE

   Ciudad: Asunción

2. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar foliadas, firmadas y selladas con tinta indeleble por la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que suscribe la Oferta.
4. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
5. Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el periodo de validez de la misma, en caso de que el ganador de la competencia no cumpla con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.
6. Si un oferente domiciliado en la República del Paraguay, cotiza un bien que cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40 %), deberá presentar su oferta, en el plazo indicado más arriba, con la descripción y detalle del porcentaje correspondiente a fin de aplicar el margen de preferencia nacional conforme a lo indicado en el Art. 62° del Decreto Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por los Decretos Nº 5174/05 y 6225/11.
7. Si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta, a más tardar el día y hora señalados por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo establecido en el Art. 4° del Decreto Nº 5.517/2010.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.I

UOC - FOJA 158 DCP/DV

➢ LISTA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No subsanables)

1.1. Formulario de la Oferta suministrado en el Anexo IV, debidamente completado y firmado (documento original);

1.2. Formulario de Lista de Precios suministrado en el Anexo IV, debidamente completado y firmado (documento original);

1.3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme al formulario del Anexo IV, en alguno de los siguientes tipos:

a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay o por una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay o por un banco extranjero de prestigio internacional.

En caso de tratarse de una garantía de un banco o compañía de seguros no domiciliado en la República del Paraguay, la Garantía deberá ser tramitada por intermedio de un banco o compañía de seguros establecida en el país, a fin de hacerla efectiva ante el mismo, en caso de necesidad. La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después de que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en el Artículo 48 del Decreto N° 5174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003.

Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo Lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas. El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un Consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

1.4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

1.5 Documentos legales que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en los apartados A, B y C (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

a) En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación de la firma unipersonal, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*en reemplazo se podrá presentar*

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 157 DCP/DVT

constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo)

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

(*en reemplazo se podrá presentar constancia SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

C. Oferentes en Consorcio.

a) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: **a)** un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o **b)** los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo.)*

c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES (Subsanables a solicitud de la Convocante).</u>

2.1 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal y antigüedad de la firma unipersonal:

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. (Sólo Personas Físicas) (en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).
- Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida (Oferentes Personas Físicas) (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE en estado activo).*

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

2.2 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal y antigüedad

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 156 DCP/DV

(Personas Jurídicas):

- Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, debidamente inscripto de los Registros Públicos. (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.3 Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). Sólo para oferentes domiciliados en la República del Paraguay (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.4 Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET. Sólo para oferentes domiciliados en la República del Paraguay *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.5 Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.6 Declaración Jurada manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación (en los últimos dos años), o durante el curso de la misma.

2.7 Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2011 y 2012). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales. *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*
Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente.
En caso de que los balances no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

En caso de firmas nacionales, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.

2.8 Documentos originales o fotocopias autenticadas por Escribano Público que justifiquen la experiencia y capacidad requerida en el Anexo III. Tales documentos podrán ser certificados de recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados, facturas legales. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.

2.9 En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

2.10 Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos. En forma sólo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar documentos complementarios y textos impresos en idioma diferente al castellano, pero las partes relevantes de dichos

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 155 DCP/DVM

materiales deberán estar acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano. Estos documentos deberán ser incluidos en la oferta, solamente en medios magnéticos (CD).

2.11 Declaración Jurada de haber examinado íntegramente los Documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Aclaraciones realizadas a través del Sistema SBE, Adendas y demás documentos) obtenidos sin costo alguno, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y de conformidad con todas las condiciones en ellos establecidos, sin objeción alguna.

2.12 Oferentes en Consorcio.

Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos en los incisos 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, los demás documentos deberán ser presentados por el Consorcio.

2.13 Si el Oferente no domiciliado en la República del Paraguay contare con representación en la República del Paraguay, este representante local deberá presentar los siguientes documentos:

a) Nota de autorización otorgado por el Oferente al representante local, autorizándole a realizar los trámites meramente administrativos necesarios y propios de la Licitación.

b) Declaración Jurada original de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso (w), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según formulario incluido en la Anexo IV. **Documento Sustancial** *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

c) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET. *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

Observación: Los oferentes No domiciliados en la República de Paraguay, deberán presentar los documentos equivalentes de acuerdo a la legislación del país de su domicilio.

2.14 **Planillas de Datos Garantizados** incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos.

2.15 Documentación Técnica indicada en las Especificaciones Técnicas tales como **Protocolos de los ensayos de Tipo** efectuados por Laboratorios debidamente acreditados sean estos nacionales o internacionales y demás documentos técnicos indicados en las Especificaciones Técnicas. ***Estos documentos deberán ser incluidos en la oferta solamente en medios magnéticos (CD).***

Si el oferente hubiera realizado los ensayos de tipo de acuerdo a una Norma o recomendación diferente a la solicitada, deberá presentar los protocolos de ensayo correspondientes acompañados de una copia de la Norma respectiva en idioma de origen y su traducción al español, reservándose la convocante el derecho de aceptarlos.

➢ **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

1. La suscripción del Contrato será realizado de acuerdo a lo establecido en el **Art. 36 "Plazo para la formalización de Contratos"** de la Ley Nº 2051/2003 y su decreto reglamentario.
2. Para la firma del Contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 154 DCP/DV

A. Personas Físicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

C. Consorcios:

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferente individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública y estar inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

Observación: Los oferentes No domiciliados en la República de Paraguay, deberán presentar los documentos equivalentes de acuerdo a la legislación del país de su domicilio.

3. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente visados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y el legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

4. Si el Adjudicatario no estuviere domiciliado en la República del Paraguay deberá ser representado por un agente dotado de capacidad, de tal forma a asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los documentos de la licitación. A tal efecto, se requerirá un Poder Notarial otorgado por el Adjudicatario al Representante local, debidamente legalizado conforme al párrafo anterior. Asimismo, si el Adjudicatario autorizare al Representante local la suscripción del Contrato, en el citado Poder Notarial se deberá

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 153 DCP/DV

establecer las facultades suficientes para el efecto.

5. Si el Oferente no presentare la documentación requerida en esta cláusula para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Gte. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 152 DCP/DVT

ANEXO III
Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

La evaluación y calificación posterior de la oferta ganadora de la competencia o certamen de subasta a la baja electrónica estará a cargo de un Comité de Evaluación designado para el efecto por la Convocante.

La evaluación será realizada según lo establecido en el **Artículo 26º "*Evaluación de las Ofertas*" de la Ley Nº 2051/2003, sus reglamentos y demás normas y modificatorias.** Durante esta etapa se mantendrá la confidencialidad del proceso. La adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

La Convocante podrá verificar la veracidad de la información brindada por el Oferente en el presente proceso, para lo cual el Oferente autoriza a la Convocante, a recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta.

Verificado el cumplimiento de la presentación correcta de las documentaciones sustanciales y de que el oferente vencedor del certamen se encuentre al día en el SIPE se procederá a la evaluación de la oferta siguiendo los criterios establecidos más adelante. En caso de la omisión de algunos documentos no sustanciales, la Convocante podrá solicitar la presentación o aclaración de los mismos por escrito, dentro de un plazo solicitado en el transcurso de la evaluación.

Si la oferta ganadora de la competencia o certamen, cumple con todos los criterios de evaluación y calificación, será propuesta para la adjudicación, de lo contrario será rechazada y se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.

Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003 y su decreto reglamentario.

La adjudicación será realizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/2003 y su decreto reglamentario.

Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en el Anexo 1, Lista de Bienes, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos de Licitación.

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

1. Criterios Económicos

Para efectos de comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- **El precio de la oferta:**
  - ***a) Bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser importados):*** CIP – Puesto en Depósitos de ANDE.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.

UOC - ANDE FOLIO 151 DCP/DVM

b) ***Bienes a ser proveídos desde el territorio de la República del Paraguay:*** IVA incluido y otros tributos y gravámenes, además de los derechos de aduanas, Puesto en Depósitos de ANDE (Incluido flete).

➢ **Aplicación de margen de preferencia:**

La Convocante aplicará el margen de preferencia nacional, en caso que el bien ofertado localmente cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40 %) en la comparación económica de las propuestas, con un margen del diez por ciento (10 %) de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

Para la aplicación del margen de preferencia se tendrá en cuenta el procedimiento indicado en el Art. 62° del Decreto 21909/03 de la Ley N° 2051/2003, modificado por los Decretos Nº 5174/05 y 6225/11.

➢ **Adición de gravámenes, gastos de importación, impuestos y otros:**

Al solo efecto de comparación, la Convocante adicionará a los precios de la Lista de Precios, sobre el valor CIP, el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA y otros gastos, que afectan a la importación de los bienes, conforme al siguiente cuadro:

GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %
0	0	3	10	--

GAM: Gravamen aduanero en el MERCOSUR

GAEM: Gravamen aduanero EXTRA MERCOSUR

GI: Gastos de Importación

IVA: Impuesto al valor agregado

OG: Otros Gastos

➢ **Otros**

Para la evaluación económica del **Lote 1** se tendrá en cuenta el numeral 9.5 de las Especificaciones Técnicas N° 07.30.21 – A Rev. 3

2. Criterios Técnicos

Se evaluarán las propuestas técnicas proporcionadas por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. Criterios Financieros

Con el objetivo de calificar la capacidad financiera del Oferente se realizará el análisis de los valores de los balances presentados por el Oferente correspondientes a los ***ejercicios cerrados de los años 2011 y 2012.***

Los Estados Financieros presentados deberán permitir el siguiente cálculo:

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.

UOC - ANDE FOJA 150 DCP/DVM

a) **Índice de Liquidez Corriente:** Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

Se evaluará el Índice de Liquidez de cada Ejercicio Fiscal.

b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total deberá ser igual ó menor a 0,80.

Se evaluará el Índice de Endeudamiento de cada Ejercicio Fiscal.

c) Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30 %) del monto total de la oferta. La evaluación del Patrimonio Neto se realizará utilizando el promedio aritmético, de los valores de los balances correspondientes a los dos (2) ejercicios fiscales cerrados.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras sujetas a la supervisión del Banco Central del Paraguay que indiquen claramente que el oferente dispone de una línea de crédito con la descripción del monto del crédito disponible, hasta cubrir el porcentaje establecido.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes. En el caso del Patrimonio Neto requerido, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas integrantes del Consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4. Criterios de Calificación

Experiencia y Capacidad

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

a) Existencia legal mínima de *tres (3)* años, comprobada mediante los documentos solicitados en los numerales 2.1 y 2.2 del Anexo II.

b) Acreditar como mínimo *tres (3)* años la experiencia en la fabricación y/o provisión del bien licitado, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.8 del Anexo II.

c) Acreditar haber fabricado y/o proveído como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la cantidad de los bienes licitados, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.8 del Anexo II.

En caso de que el Oferente individual o miembro de un Consorcio no sea fabricante, se podrá presentar los documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar el requisito de experiencia y capacidad técnica.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto a); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto b) y para el punto c) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

GOLDEN TRADE S.R.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 149 DCP/DVT

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

5. Criterio de Desempate

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 23, inciso c) de la Resolución N° 860/2008.

6. Muestras: Las muestras serán objeto de ensayos conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

7. Certificados de calidad: Los certificados de calidad ISO solicitados en las Especificaciones Técnicas son condiciones deseables, en caso de no contar con los mismos, no serán motivo de descalificación de la oferta.-

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 146 DCP/DV

ANEXO IV

Formularios a presentar

Todos los formularios incluidos en el presente anexo debidamente llenados y firmados, deberán ser presentados en original y dos (2) copias, conforme a lo indicado en el Anexo II.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

GOLDEN TRADE S.R.L

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

0000001

1. Formulario de Presentación de la Oferta

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Fecha: 08 de Mayo de 2014
LPI No.: 971/2014 (ID : 270922)

A: Administración Nacional de Electricidad

Nosotros, los suscritos declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las Adendas Nr 01 y 02 y Aclaraciones realizadas a través del Sistema de SBE y difundidas a través del Portal del SICP;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento establecido en el Anexo I comprometiéndonos a que estos Bienes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: Lote 1 – ítem 1 - Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C, sin repuestos; ítem 2 - Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos; ítem 3 - Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B, sin repuestos; ítem 4 - Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B, sin repuestos y Lote 3 – ítem 1 - Interruptor fotoelectrónico para alumbrado público.

(c) El precio total de nuestra Oferta se indica en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes (cuando correspondieran).

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento y cuarenta y nueve días, contados a partir de la fecha y hora de apertura de la competitiva. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

(f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la Licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

(g) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ORIGINAL

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Rua Trajano de Araújo Viana, 1228 – Bairro Cinco – Contagem/MG – Brasil
Telefóno 55-31-3359-8242 – Fax 55-31-3359-8220

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

(h) Se indica, asimismo, en caso de resultar adjudicatarios de la licitación, los datos del Oferente beneficiario de la Carta de Crédito Irrevocable:

Nombre: TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA

Dirección: Rua Trajano de Araújo Viana, 1228 – Bairro Cinco - Contagem

Ciudad/País: Minas Gerais - Brasil

Número de fax:.00.55.31.3359-8221

E-mail: mvinicius@tecnowatt.com.br

Origen de los bienes ofrecidos : Brasil

(i) Se indica, además, el flete a ser utilizado para el transporte del Suministro:. Rodoviario

Nombre:_Marcos Vinícius de Souza Alvim

En calidad de *Director General*

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 5º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Firma:_____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA

El día 08 de Mayo del año 2014.

ORIGINAL

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

UOC - ANDE FOJA 145 DCP/DV

2. Formulario de Listas de Precios

El Oferente debe completar los formularios de acuerdo con los precios unitarios y totales actualizados de todos los ítems ofertados, a la fecha en que la competencia o certamen de subasta a la baja culminó (propuesta final).

Se deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución DNCP N° 402/2012, Art. 2do. al Art. 5to.

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.L

Formulario de Lista de Precios de los Bienes y Servicios conexos

A-1 Bienes No proveídos desde el Territorio Nacional (A ser importados)

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 971/2014

Nombre del Oferente: TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA Moneda: Dólares de los Estados Unidos de America

Lote 1

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	País de Procedencia del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario X unidad FOB	Precio Total FOB (Col.8 x Col.9)	Seguros	Flete y Otros Gastos	Precio Total CIP (Col.10+Col. 11+Col.12)
1	39111603-001	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C, sin repuestos.	Brasil	Tecnowatt	unidad	unidad	10.000	71,83	718.300,00	3.251,00	57.194,33	778.745,33
	Precio Total del Item 1 en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) hasta Depósitos de la ANDE en Asunción: (Dólares de los Estados Unidos de América) Precio total del Suministro (en letras): Sietecientos y setenta y ocho mil sietecientos y cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de America y treinta y tres centavos											**778.745,33**
2	39111603-001	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos.	Brasil	Tecnowatt	unidad	unidad	10.000	77,79	777.900,00	3.520,00	54.837,85	836.257,85
	Precio Total del Item 2 en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) hasta Depósitos de la ANDE en Asunción: (Dólares de los Estados Unidos de América) Precio total del Suministro (en letras): Ochocientos y treinta y seis mil y doscientos y cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de America y ochenta y cinco centavos											**836.257,85**
3	39111603-001	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B, sin repuestos.	Brasil	Tecnowatt	unidad	unidad	5.000	121,90	609.500,00	2.744,00	41.738,25	653.982,25
	Precio Total del Item 3 en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) hasta Depósitos de la ANDE en Asunción: (Dólares de los Estados Unidos de América) Precio total del Suministro (en letras): Seiscientos y cincuenta y tres mil novecientos y ochenta y dois dólares de los Estados Unidos de America y veinte y cinco centavos											**653.982,25**
4	39111603-001	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B, sin repuestos.	Brasil	Tecnowatt	unidad	unidad	2.000	135,92	271.840,00	1.204,00	18.105,79	291.149,79

Ing. José L. González C.
Dir. de Depto. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

ORIGINAL

00000003

	Precio Total del Item 4 en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) hasta Depósitos de la ANDE en Asunción: (Dólares de los Estados Unidos de América) Precio total del Suministro (en letras): Doscientos y noventa y un mil y ciento y cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de America y setenta y nueve centavos	**291.149,79**
	Precio Total, Costo, Seguro y Flete (CIP) hasta el Depósito en la ciudad de Asunción: y/o alrededores hasta un radio de 30 km, contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.....	

GOLDEN TRADE S.R.I

Precio Total del Suministro (en letras): ..... (Dólares de los Estados Unidos de América)

Nombre : Marcos Vinícius de Souza Alvim En calidad de : Director General Firma_____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA

El día 08 de Mayo de 2014.

ORIGINAL

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

34

0000004

3. Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: 08/05/2014
LPI No.: 971/2014

Datos del Oferente
1. Nombre o Razón Social del Oferente TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA
2. RUC o documento equivalente en el país de origen 17.295.205/0001-44
3. Año de constitución del Oferente: 1967
4. Domicilio del Oferente: Rua Trajano de Araújo Viana, 1228 – Bairro Cinco – Contagem/Minas Gerais – Brazil – Cep 32010-090
5. Números de teléfono y fax: tlf 00.55.31.3359-8242/ fax 00.55.31-3359-8221
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: MARCOS VINÍCIUS DE SOUZA ALVIM C.I: 9160099 Dirección: Rua Trajano de Araújo Viana, 1228 – Bairro Cinco – Contagem/Minas Gerais – Brazil – Cep 32010-090 Números de teléfono y fax: tlf 00.55.31.3359-8242/ fax 00.55.31-3359-8221 Dirección de correo electrónico: mvinicius@tecnowatt.com.br
7. Se adjuntan los siguientes documentos: [conforme al Anexo II] a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original) b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original) c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original) d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar; e) Documentos legales que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente; f) Documentos que demuestren que los bienes ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros y justifiquen la experiencia y capacidad requerida en el Anexo III; g) Documentos que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada. h) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder. i) Planilla de datos garantizados y documentación técnica indicada en las Especificaciones Técnicas; j) Documentos legales de: oferentes personas jurídicas y otros.
Datos del Representante Local (*Para oferentes extranjeros)*
8. Nombre o razón social: GOLDEN TRADE S.R.L. Nombre del representante legal: Jorge A. Goldenberg C.I : 234615 Dirección: Palma N° 685 Ciudad: Asunción - Paraguay Telefax: 595 21 495 807 RUC: 80002894-5 Dirección de correo electrónico: goldentrade@goldenline.com.py
Datos del Fabricante
9. Nombre o Razón social: TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA Dirección: Rua Trajano de Araújo Viana, 1228 – Bairro Cinco Ciudad: Contagem – Minas Gerais - Brasil Telefax: tlf 00.55.31-3359-8242 y fax 00.55.31.3359-8221

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

ORIGINAL

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Firma: Marcos Vinícius de Souza Alvim/Director GENERAL – TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

0000321

ORIGINAL

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Fecha: 14/04/2014
A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Licitación Pública Internacional (SBE) ANDE N° 971/2014.
Descripción del llamado: Adquisición de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público.
ID: 270922

Yo, MARCOS VINÍCIUS DE SOUZA ALVIM, RG 9610099, CPF 116.860.408-73 en representación de la firma TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA, quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

(a) Que hemos obtenido los Documentos de La licitación (Pliego de bases y Condiciones, Adenda NR 1 y Adenda NR 2, Aclaratorias realizadas a través del Sistema de Subasta a la baja Electrónica y demás documentos que forman partes de los mismos) directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

(b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

Este documento, para produzir efeitos no Brasil, e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em português, e registrada a respectiva tradução (CC.art. 224; L. R. P art 148, 2° parte)

25° TABELIÃO DE NOTAS
SÃO PAULO
FIRMA 1 0005AB068789

25° Letícia Nayara

25° Tabelião de Notas da Capital-SP - Rafaela Carolina, 270 - Tel.: 3035-1570
Reconheco por SEMELHANCA 0001 firma(s) de:
MARCOS VINICIUS DE SOUZA ALVIM
SAO PAULO, 05/05/2014. EM TESTEMUNHO DA VERDADE
USARA LETES DE SUA MARCA: ESTELESTINO ARGEMIRO DA SILVA
ARLETE R. DA SILVA - NELSON A. F. DOS SANTOS (ESCREVENTES) Custas: R$4,50
TEM VALIDADE SOMENTE COM O SELO DE AUTENTICIDADE

Tecnowatt Iluminação Ltda.
Marcos Vinícius de Souza Alvim
Diretor Geral

GOLDEN TRADE S.R.I

R. Trajano de Araújo Viana, 1.228-Contagem/MG - CEP: 32.010.090 -
Fone: 31.3359-8235 - Fax: 31.3359-8221 cleusa@tecnowatt.com.br
Escritório São Paulo - Tel.: 11.3836-6984 - tecnowatt@uol.com.br

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

37

ORIGINAL

0000034

DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL , ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Contagem, 14/04/2014

A la Administración Nacional de Electricidad – ANDE.

Presente

Ref.: Licitación Pública Internacional (SBE) ANDE N° 971/2014 para "Adquisición de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público"
ID : 270922

De nuestra consideración :

La empresa TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA, con CNPJ 17.295.205/0001-44, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal MARCOS VINÍCIUS DE SOUZA ALVIM, RG 9610099, CPF 116.860.408-73, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto em el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que empleemos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

2º OFÍCIO

25 ABR 2014

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · São Paulo - Brasil ·

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Tecnowatt Iluminação Ltda.
Marcos Vinícius de Souza Alvim
Diretor Geral

R. Trajano de Araújo Viana, 1.228-Contagem/MG - CEP: 32.010.090 -
Fone: 31.3359-8235 - Fax: 31.3359-8221 cleusa@tecnowatt.com.br
Escritório São Paulo - Tel.: 11.3836-6984 - tecnowatt@uol.com.br

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

TECNOWATT ILUMINAÇÃO

ORIGINAL

Autorización del Fabricante

Fecha: 14/04/2014

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

LPI No.: Licitación Pública Internacional (SBE) ANDE N° 971/2014
ID (Portal): 270922

À
Administración Nacional de Electricidad – ANDE.

POR CUANTO:

Nosotros **TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA**, como fabricantes oficiales de ARTEFACTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, INDUSTRIAL, DECORATIVO Y PROYECCIÓN Y APARATOS PARA COMANDO AUTOMÁTICO DE LA ILUMINACIÓN INCLUYENDO INTERRUPTOR FOTOELECTRONICO, con fábricas ubicadas en la calle Trajano de Araújo Viana, 1228, Bairro Cinco, Código Postal N° 32010-090, Contagem/MG, Brasil, mediante el presente instrumento autorizamos al GOLDEN TRADE S.R.L., domiciliado en la calle Palma N° 685, Asunción, Paraguay a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra ARTEFACTO PARA ALUMBRADO PUBLICO, tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C; ARTEFACTO PARA ALUMBRADO PUBLICO, tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B; ARTEFACTO PARA ALUMBRADO PUBLICO, tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B; ARTEFACTO PARA ALUMBRADO PUBLICO, tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B; Interruptor fotoelectrónico para alumbrado público y a posteriormente firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma : _____

2º OFÍCIO

25 ABR 2014

Nombre: Marcos Vinícius de Souza Alvim
Cargo : Diretor Geral

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
São Paulo - Brasil

GRACIELA VERA
Secretaria General

R. Trajano de Araújo Viana, 1.228-Contagem/MG - CEP: 32.010.090 -
Fone: 31.3359-8235 - Fax: 31.3359-8221 cleusa@tecnowatt.com.br
Escritório São Paulo - Tel.: 11.3836-6984 - tecnowatt@uol.com.br

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 124 DCP/DV

ANEXO V

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Día" es día calendario.

(b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.

(c) "Contratante" Es el organismo, entidad o municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscribe el contrato.

(d) "Bienes" son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar a la Contratante en virtud del Contrato.

(e) "Servicios conexos" significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(f) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(g) "Proveedor" Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos.

(i) "DNCP" Es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas a la DNCP, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.

UOC - ANDE F 123 DCP/DVN

influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

(i) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

(iii) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

(iv) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 122 DCP/DVH

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al Artículo 25 de la Ley 2051/03. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

FOJA 121 DCP/DV

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

10. Solución de controversias

10.1 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b) Solicitar la intervención de la DNCP, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la DNCP suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2 Las controversias que se susciten entre la Contratante y el Proveedor por motivos distintos a los establecidos en la Cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las **CEC** se establece la modalidad de resolución de conflictos.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en el Anexo I- Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos indicado en el Anexo I. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

12. Entrega y documentos

12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Anexo I.

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

FOJA 130 DCP/DV

En las **CEC** se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

14. Responsabilidad de la Contratante

14.1. Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

14.2. El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula precedente.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en las CEC. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto a ser entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.

16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la DNCP, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

16.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura y solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.

16.5 Los pagos a ser realizados al Proveedor en virtud de éste Contrato serán realizados en la moneda en que éste presentó su oferta.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 119 DCP/DVN

antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)

17. Impuestos y derechos

17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las **CEC**, el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguno de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las **CEC**, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o un banco extranjero de prestigio internacional;

b. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Anexo IV de los Documentos de Licitación.

En caso de tratarse de una garantía directa de un banco o compañía de seguros no domiciliada en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un banco o compañía de seguros local, de manera a poder hacerla efectiva, en caso de necesidad.

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Dpto. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 118 DCP/DVN

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) La Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;

(b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

FOJA 117 DCP/DV

confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de ésta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta por ciento (60%) del total de la prestación objeto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

(a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

(b) Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en el Anexo I. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.

(c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Anexo I. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.

DOC - ANDE 196 DOCUMENTO

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las **CEC.**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las **CEC**. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subproveedores, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Dpto. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 115 DCP/DV

de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Multas

27.1 A menos que se indique lo contrario en las **CEC**, y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las **CEC** por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

28. Garantía de los bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las **CEC** dispongan otra cosa.

28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

FOJA DCP/DV

defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Subcláusula siguiente, el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 12 DCP/DVI

29.4 La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.

29.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 112 OCP/DVN

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Modificaciones al Contrato

33.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

34. Prórroga de los plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas CGC o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Subcláusula precedente, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27.

35. Terminación

35.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

(i) El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas CGC; o

(ii) El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas CGC o

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

(b) En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Subcláusula precedente (35.1(a)), éste podrá

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.

UOC - ANDE FOJA 111

adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

(a) La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

(b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) Que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o

(ii) Que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Proveedor ni la Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 110 DCP/DVH

ANEXO VI
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las disposiciones aquí indicadas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(c)	La Contratante es: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **Edición 2010**
CGC 8.1	**Para notificaciones los datos de la Contratante son:** Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entrada Ciudad: Asunción, Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 595 (021) 211-001/20 Fax: 595 (021) 200-541 Horario de atención: lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hs. Dirección electrónica: ande@ande.gov.py
CGC 10.2	**Mecanismo formal de resolución de conflictos** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay. **No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje**
CGC 12.1	**Documentos de Embarque** Los bienes suministrados deberán consignarse directamente a la Contratante, por tanto, todos los documentos de embarque detallado más abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma castellano. a) Factura comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias. b) Conocimiento de embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de: ANDE, juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo. c) Lista de Empaque: Dos (2) ejemplares. d) Certificado de Origen: Dos (2) ejemplares. e) Marca: "ANDE – CONTRATO – LPI ANDE Nº 971/2014 – ASUNCIÓN - PARAGUAY" El Proveedor deberá gestionar la documentación que se describe más arriba, de

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

54

FOJA 109

	tal forma que la Contratante disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro al Paraguay. Al solo efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos, diez (10) días antes del embarque programado, salvo el punto b), el cual será remitido una vez que sea emitido. Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Proveedor.
CGC 15.1	**Ajuste de Precios** Durante la ejecución del Contrato, en caso de verificarse variación igual o superior al diez por ciento (10 %) del Tipo de Cambio del dólar americano, emitido por Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio a la fecha de inicio de recepcion de propuestas, la Contratante reconocerá un ajuste para los precios cotizados en guaranies, según la siguiente fórmula: $$Ap = \left(P_o \frac{D}{D_o}\right) - P_o$$ Ap = Ajuste de Precios. Po = Precio del Contrato D = Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de entrega efectiva del suministro dentro de los plazos indicados en el Plan de Entrega. Do = Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios. El Proveedor presentará las facturas por ajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega, no se reconocerá el ajuste de precios por variaciones ocurridas con posterioridad al vencimiento de los Plazos de Entrega establecidos. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.
CGC 16	**Condiciones de Pago** **Bienes No Proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)** Por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante por el 99,6 % del valor del precio total CIP de cada ítem correspondiente a la Lista de Precios, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El pago será realizado en Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del suministro del siguiente modo: - Al embarcar los bienes: El 89,6 % del valor de los Bienes entregados conforme

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 108 OCRIOVA

	al Plan de Entregas establecido, contra presentación de los documentos de embarques debidamente legalizados en origen, descriptos en la cláusula 12.1. - Al aceptar los bienes: El 10 % se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago, previa deducción de multas, si las hubiere. - Si el proveedor está domiciliado en la República del Paraguay, la carta de crédito Irrevocable será abierta a favor del(os) proveedor(es) del(os) suministro(s) consignado(s) en la Nota de presentación de oferta. La Contratante solicitará la conformidad del adjudicatario y demás datos necesarios para la apertura correspondiente. - Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor. **Bienes Proveídos desde el territorio nacional** - Los pagos serán realizados, en guaranies, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondiente al suministro entregado, inspeccionado en depósitos y aprobado, conforme al Plan de Entrega, descontando el monto de las multas si las hubiere. En caso de que las facturas sean presentadas antes de la aprobación de los bienes, el plazo indicado se computará a partir de la aprobación de los materiales por los inspectores en los depósitos. - La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. - El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. **Contribución Art. 1°– Ley 3439/07** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **Lugar de presentación de facturas** Mesa de Entrada de la ANDE (Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esq. Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).
CGC 16.1	**Anticipo:** No Aplica.
CGC 16.6	**Intereses Moratorios** Si la Contratante no efectuare los pagos previstos en el plazo de sesenta (60) días, se devengarán intereses moratorios a favor del Proveedor. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1 %) mensual, a ser calculado sobre

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 107 DCP/DV

	el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la presentación de la factura por parte del Proveedor.
CGC 17.1	**Impuestos y Derechos** Si el Proveedor cotizó con el Incoterm CIP, estará a su cargo los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales. El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la Contratante, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos. Si el Proveedor cotizó con los impuestos incluidos, realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en lugar de entrega establecido. El Proveedor deberá ingresar el Suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
CGC 18.1	**Garantía de Cumplimiento** El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento, que deberá cubrir una suma igual al diez por ciento **(10 %)** del Precio total del Contrato.
CGC 18.2	**Garantía de Cumplimiento** En caso de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro de los diez **(10)** días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ser presentada con la entrega.
CGC 18.4	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento**: tendrá lugar dentro de los treinta **(30)** días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 23.2	**Identificación del Embalaje** El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos deberá indicar: ANDE – LPI ANDE Nº 971/2014 – Asunción - Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 24.1	**Seguros:** A más de lo establecido en las CGC, se establece lo siguiente: El seguro marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo estará a cargo del Proveedor y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los bienes se embarcan hasta llegar a los Depósitos de la Contratante.

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 106 CPTO

	El Proveedor deberá comunicar a la Contratante todos los datos relacionados a la firma aseguradora del transporte.
CGC 25.1	**Transporte** A más de lo establecido en las CGC, se establece lo siguiente: El transporte estará a cargo del Proveedor. Si el mismo debiera realizarse por vía marítima, se efectuará en buques clasificados de acuerdo con lo estipulado en la "Clasificación de Buques" que se indica en el Anexo VII. Si el suministro debiera ser embarcado o reembarcado en Buenos Aires, deberán utilizarse exclusivamente buques de bandera nacional conforme al Decreto-Ley Nº 43/71, indicado en el Anexo VII. El Proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Nº 295 de fecha 24 de noviembre de 1971 y el Decreto Nº 27371 de fecha 19 de agosto de 1981, relativo a Reserva de Cargas, indicado en el Anexo VII.
CGC 26.1	**Inspecciones y Pruebas** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones antes de la entrega de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.
CGC 26.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro correspondiente de acuerdo al Plan de Entrega en los Depósitos de la Contratante, se procederá a una inspección y verificación. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del Suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 28.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 28.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.3 y 26.4	**Notificación de las Inspecciones y Pruebas a ser realizadas** El Proveedor deberá notificar a la Contratante con quince (15) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba.

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VER
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 105

	Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Proveedor en los siguientes casos: a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo; b) Reinspección del material por motivos de rechazo; c) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.
CGC 27.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 28.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de un (1) año contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido, y de acuerdo al Formulario de Garantía de Bienes incluido en el Anexo VII. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendario el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 28.5	**Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de sesenta (60) días calendario contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

UOC - ANDE FOJA 104 DCP/DVM

ANEXO VII

El presente Anexo contiene el formulario de Contrato que deberá incorporar por parte de la Contratante los datos respectivos de la oferta adjudicada. Asimismo, se incluyen los formularios que serán completados únicamente por el Oferente adjudicatario:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- Garantía de Bienes, y
- Garantía de Anticipo ***(sólo si el anticipo estuviese previsto en las CEC)***

Se incluye también la Clasificación de Buques, la Ley N° 295 y el Decreto Nº 27371, conforme la Cláusula CGC 25.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Tecnowatt Iluminacao Ltda. de Brasil, representada por la firma Golden Trade S.R.L., domiciliada en Palma N° 685 – P.O. Box: 276, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge A. Goldenberg, con Cédula de Identidad N° 234.615, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Adquisición de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público, detallados en el Anexo I-Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, Lote 1 – Ítem 1, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, y Requisitos de Bienes y Servicios Conexos requeridos.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la Lista de Precios;
(f) Adendas N°s.1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20203.533 – 01 – 30 – 001 – 2014/04700, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 234/2014 de fecha 5 de marzo de 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 270.922.

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 971/2014, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 2581/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2702/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

6. PRECIO TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Bienes No Proveidos desde el territorio nacional (a ser importados)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-1, fijados en la oferta del Proveedor Lote 1 – Item 1, asciende a USD 778.745,33 (setecientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 33/100) en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) – Lugar de entrega establecido (Anexo I)

Tipo de Cambio: 1 USD = G 4.426.

Bienes Proveidos desde el territorio nacional

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-2, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: xxxxx(xxxxx guaraníes) IVA incluido, por material puesto en el lugar establecido en el Anexo I.
El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Lugar de entrega establecido (Anexo I)

7. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las entregas y el cómputo de los plazos de entrega del Suministro serán conforme al Plan de Entrega establecido (Anexo I).

8. PLAN DE ENTREGA (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Plan de entrega de los bienes estará de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del precio total del Contrato, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote 1:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medid	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB - USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP - USD (1x2+3)
1	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C, sin repuestos.	Tecnowatt	Brasil	Unidad	10.000	71,83	60.445,33	778.745,33
Precio Total								**778.745,33**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que Administra el Contrato es el: **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha: 02 SET. 2014

GOLDEN TRADE S.R.L.

Jorge A. Goldenberg
C.I. N° 234.615
Tecnowatt Iluminacao Ltda. de Brasil,
representada por Golden Trade S.R.L.
RUC 80002894-5

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución

GOLDEN TRADE S.R.L

UOC - ANDE FOLIA 100 DCP/DVN

Garantía de Cumplimiento de Contrato
(Pro forma Garantía Bancaria)

Fecha: _____

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____(en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____de_____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de de la Contratante, por un monto máximo de _____y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de 201_____.

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 93 DCP/DVM

Garantía de Bienes

Contrato Nº: *[inserte el número de contrato]*

LPI ANDE Nº *[inserte el número de Licitación]*

Adquisición de: *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]*

Contratante: La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ente autárquico regida por Ley Nº966 del 12 de agosto de 1964 de la República del Paraguay y físicamente ubicada en Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo, Asunción, capital de la República del Paraguay.

Proveedor: *[indicar nombre, dirección y nacionalidad del Proveedor]*

El Proveedor garantiza que:

1) Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato de referencia son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante dentro del plazo indicado en la Cláusula 28.5 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), una vez recibida la comunicación del mismo. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.
4) La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
5) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en la Cláusula 28.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
7) El Proveedor deberá entregar la presente Garantía en el lugar de entrega juntamente con los bienes suministrados.

.....

Firma y Sello del Proveedor

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 098 DCP/DV

Garantía de Anticipo

(NO APLICA)

Fecha: _____
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: _____ (Entidad Convocante)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____ _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Contratista, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____
En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE FOLIA 092 DCP/DVN

ANDE

Dpto. de Estudios y Normalización del Sist. de Dist. – DD/NSD

Sección Normas y Especificaciones Técnicas – DD/NSD1

Div. de Ing. de Dist. – DD/ID

Dirección de Distribución – DD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANDE Nº 07.30.21 –A Rev. 3

ARTEFACTO PARA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO CERRADO PARA LÁMPARAS DE SODIO

Elaborado:	**Revisado:**	**Aprobado:**	**Fecha:**
Ing. Victor E. Forcadell J. DD/NSD1 Nº Personal: 2866	Ing. José A. Espinoza D. DD/NSD Nº Personal: 5671	Ing. Medardo K. Inoue U. DD/ID Nº Personal: 2638	20/03/07
Revisión: 3			
Hojas revisadas: Rev. 1 – 1/19 a 5/19, 10/19 a 11/19, 14/19, 17/19 a 19/19			11/05/12

Grupo: Alumbrado Público

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Reemplaza a: *07.30.21 – A Rev. 2*
Fecha: *30/06/05*

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 091 DCP/PVN

ANDE	ARTEFACTO DE ALUMBRADO PÚBLICO TIPO CERRADO PARA LÁMPARA DE SODIO DE 100/150, 250 y 400 W	Pág. 1 / 19 Rev. 1

1. *OBJETIVO*

1.1 Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones fundamentales de fabricación y ensayo de los artefactos de alumbrado público cerrado para lámpara de vapor de sodio de 100, 150, 250 y 400 W que serán utilizados para alumbrado de calles secundarias y principales.

1.2 Las luminarias, objeto de esta especificación, se clasifican en los siguientes ítems, correspondientes a los distintos tipos, según la potencia de la lámpara

TABLA 1
Artefacto de alumbrado público para lámpara de Sodio de 100/150 W Tipo A: cuerpo óptico del aluminio inyectado y refractor de policarbonato Tipo B: cuerpo óptico del aluminio inyectado o fundición y refractor de vidrio templado Tipo C: cuerpo óptico de aluminio estampado y refractor de policarbonato
Artefacto de alumbrado público para lámpara de Sodio de 250 W Tipo A: cuerpo óptico del aluminio inyectado y refractor de policarbonato Tipo B: cuerpo óptico del aluminio inyectado o fundición y refractor de vidrio templado Tipo C: cuerpo óptico de aluminio estampado y refractor de policarbonato
Artefacto de alumbrado público para lámpara de Sodio de 400 W Tipo A: con refractor de policarbonato Tipo B: con refractor de vidrio templado

2. *NORMAS DE CONSULTA*

2.1. Las luminarias serán proyectadas, diseñadas y ensayadas de acuerdo a las siguientes Normas:

- IEC 60598 -1 — Luminaires – General requirements and tests
- IEC 60598 – 2 – 3 — Luminaires – Particular requirements – Luminaires for road and street lighting
- Illuminating Engineering Society of North America (IESNA) — Lighting Handbook
- Commission Internationale de L'Éclairage (C.I.E.) – 31 — Glare and uniformity in road lighting installations
- (C.I.E.) – 34 — Road lighting lantern and installations data: photometrics, classification and performance
- IRAM – AADL J 2022-1 — Alumbrado Publico – Luminarias – Clasificación fotométrica
- IRAM – AADL J 2022-2 — Alumbrado Publico – Vías de transito – Parte 2- Clasificación y niveles de iluminación

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 090 DCP/DV

ANDE	ARTEFACTO DE ALUMBRADO PÚBLICO TIPO CERRADO PARA LÁMPARA DE SODIO DE 100/150, 250 y 400 W	Pág. 2 / 19 Rev. 1

- IRAM – AADL J 2022-4 — Alumbrado Publico – Pautas para el diseño y guía de cálculo
- Especificación Técnica ANDE N° 07.61.08 en su versión más reciente — Equipos auxiliares para lámparas de vapor de sodio de alta presión

2.2. Serán aceptadas las normas de fabricación y ensayo del país de origen del material, siempre y cuando no se contradigan con el ítem 2.1.

2.3. En caso de haber diferencias o contradicciones entre estas especificaciones y las normas mencionadas prevalecerá lo indicado en estas especificaciones.

3. *CONDICIONES DE UTILIZACIÓN*

3.1. Condiciones Ambientales:

3.1.1.	Instalación		:	Intemperie.
3.1.2.	Temperatura ambiente:			
		Mín.	:	0 °C
		Máx.	:	45 °C.
3.1.3.	Humedad relativa ambiente:			
		Mín.	:	60 %.
		Máx.	:	100 %.
3.1.4.	Cota de instalación		:	< 500 m.s.n.m.

3.2. Características Eléctricas:

3.2.1. Del Sistema:

- Sistema de Conexión : 380/220 V.
- Neutro : Aterrado
- Tensión de Servicio : 220 V ± 10 %.
- Frecuencia Nominal : 50 Hz. ± 2 %

4. *CLASIFICACIÓN DE LAS LUMINARIAS*

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

4.1. Clasificación de acuerdo al tipo de protección contra choques eléctricos: Clase I

4.2. Clasificación de acuerdo al grado de protección contra la penetración de polvo, objetos sólidos y humedad (IP) – IEC 60529:

4.2.1. Recinto de los equipos auxiliares

GOLDEN TRADE S.R.L. El recinto que aloja los equipos auxiliares deberá garantizar un grado de protección IP 65 para los Tipo A y B e IP 43 para el Tipo C

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 089 DCP/DVN

4.2.2. **Conjunto óptico**

El conjunto óptico donde se encuentra alojada la lámpara deberán garantizar un grado de protección IP 65 para los Tipo A y B e IP 55 para el Tipo C.

4.3. Clasificación fotométrica (IES)

- **Alcance Transversal**
  - Luminarias para lámparas de 100 / 150 W : Tipo I
  - Luminarias para lámparas 250 W : Tipo II.
  - Luminarias para lámparas de 400 W : Tipo II.
- **Alcance Longitudinal**
  - Luminarias para lámparas de 100 / 150 W : Alcance Corto.
  - Luminarias para lámparas de 250 W : Alcance Medio.
  - Luminarias para lámparas de 400 W : Alcance Medio.
- **Control de deslumbramiento**
  - Luminarias para lámparas de 100 / 150 W : Semi Cut-off / Cut - off
  - Luminarias para lámparas de 250 W : Semi Cut-off / Cut - off
  - Luminarias para lámparas de 400 W : Semi Cut-off / Cut - off

4.4. Rendimiento total mínimo de la Luminaria : 70 %

5. *CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS*

El diseño de las luminarias deberá ser el adecuado para facilitar el mantenimiento in situ o la reposición de partes averiadas de la misma de manera a facilitar el trabajo de los operarios sin descuidar la seguridad de las personas y de los equipos.

5.1. Cuerpo o Carcasa:

Para las luminarias tipo A y B todo el cuerpo, formado por el conjunto óptico y el alojamiento de los equipos auxiliares, deberá ser de aleación de aluminio inyectado de aleación SAE 305 0 SAE 306. Para las luminarias tipo B alternativamente se podrá aceptar el cuerpo en fundición de aluminio de aleación SAE 323.

Cuando se traten de luminarias Tipo C solo el cuerpo del recinto de los equipos auxiliares deberá ser de aleación de aluminio inyectado o fundido. El conjunto óptico estará formado por un reflector estampado en chapa de aluminio de alta pureza, el cual deberá ser independiente al alojamiento de los equipos auxiliares.

Se prestará especial atención al acabamiento de las superficies internas y externas de la luminaria. Este deberá ser liso y no deberá presentar rebabas, aristas cortantes, exfoliaduras, burbujas o exposición superficial del material.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

5.2. Reflector:

En el caso de luminarias Tipo A y B, el reflector estará formado por una superficie reflectora cóncava fija al cuerpo pero independiente a este. No se admitirán luminarias que utilicen el cuerpo o carcasa como superficie reflectora.

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 086 DCP/DVM

El material del reflector deberá ser de aluminio estampado calidad 1050/1075, pulido eléctrica o químicamente, anodinado y sellado con una capa mínima de 4 micrones.

Las Luminarias Tipo C dispondrán de un reflector de aluminio estampado formando el "cuerpo – reflector" conforme indicado en el punto 5.1.

El espesor del reflector deberá ser de 1 mm para las luminarias Tipo A y B y de 1,2 mm para las Luminarias Tipo C.

5.3. Refractor:

Dependiendo del tipo de luminaria podrán presentarse dos tipos de refractores:

a) Las luminarias clasificadas como Tipo A y C deberán tener refractores de policarbonato. Los refractores deberán ser lisos, sin prismas, inyectados a alta presión y resistentes a los rayos UV, impactos y envejecimiento.
b) Las luminarias clasificadas como Tipo B deberán poseer refractor de vidrio templado plano o curvo. No se admitirán vidrios en borosilicato.

5.4. Pestillos de cierre:

La luminaria podrá contar con más de una parte rebatible de manera a poder acceder a las partes internas de la misma. La fijación se hará por medio de mecanismos de trabamiento o pestillos de presión de acero inoxidable de fácil apertura y cierre que garanticen que las partes móviles no se abran o se aflojen por causa de las vibraciones o después de sucesivas aperturas durante el uso normal.

Este dispositivo de cierre debe ser imperdible y asegurar presión uniforme de la tapa de la luminaria sobre toda la junta o burlete.

Podrá utilizarse otro sistema de fijación siempre y cuando garantice un desempeño igual o superior al solicitado. El mismo deberá garantizar facilidad de apertura de la luminaria, facilitar el manipuleo y asegurar la integridad de la luminaria y del instalador.

5.5. Juntas:

El conjunto óptico deberá estar provisto de una junta o burlete de goma que podrá ser de EPDM, fieltro, silicona o material similar, que evite la entrada de polvo, insectos, humedad, etc.

5.6. Compartimiento para el equipo auxiliar:

5.6.1. Dimensiones:

El compartimiento para el equipo auxiliar deberá tener dimensiones adecuadas para alojar en el todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos en él contenido. Las dimensiones en el interior del compartimiento serán tales que permita

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 087 DCP/DV

reemplazo o la reposición de equipos auxiliares (reactancia, ignitor, capacitor, etc.) de diferentes fabricantes.

5.6.2. Temperatura de operación:
Los equipos auxiliares estarán lo suficiente separados uno de otro de manera que la temperatura máxima de funcionamiento de los componentes del equipo auxiliar no sobrepase los máximos de diseño. La elevación de temperatura generada por uno ellos (Ej., reactancia o por la misma lámpara) no deberá dañar el aislamiento de ningún otro componente del equipo auxiliar o su cableado. Las máximas temperaturas admisibles se indican en la Tabla Nº 2

5.6.3. Fijación en chasis:
Los equipos auxiliares, reactancia, ignitor y capacitor deberán ser montados en una placa o chasis que permita retirarlos de la luminaria sin emplear herramientas especiales por lo que deberán ser fijadas al chasis a través de tornillos o similares. No se permitirán fijaciones a través de remaches.

El chasis deberá ser removible y fijado con tornillos a la luminaria de manera que todo el conjunto pueda ser retirado fácilmente para tareas de mantenimiento.

5.6.4. Conexión de equipos eléctricos:
Las conexiones eléctricas entre los equipos auxiliares podrá realizarse mediante fichas de conexión polarizadas, conectores tipo torción, o en las mismas borneras de los equipos auxiliares. No se permitirán conexiones de cables a través de empalmes aislados con cinta.

5.7. Portalámparas:

5.7.1 Ubicación:
Estará ubicado en el recinto óptico.

5.7.2 Fijación:
Tendrá dispositivos elásticos o resortes tanto en la camisa como en el contacto central que asegure un contacto eléctrico franco y total sobre la superficie del contacto central que impida que las lámparas se desenrosquen por efecto de vibraciones. Estos dispositivos elásticos deberán conservar sus cualidades a la temperatura de funcionamiento.

5.7.3 Tipo:
El portalámparas será a rosca, tipo Edison – E40.

5.7.4 Material del cuerpo:
El cuerpo será de porcelana reforzada y esmaltada externamente.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

5.7.5 Material de contacto eléctrico:
Las partes bajo tensión deberán ser de material adecuado para evitar la agresión de agentes corrosivos.

GOLDEN TRADE S.R.L

5.7.6 Bornes:
Se utilizarán bornes con contacto a presión mediante tornillo.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE
FOJA
086
DCP/DV

5.7.7 Seguridad:
El cuerpo del portalámparas deberá tener forma y dimensiones adecuadas para evitar el contacto casual con el zócalo de la lámpara durante el proceso de colocación o retiro de la misma. Deberá prestarse especial atención para la selección del portalámparas ya que este deberá soportar los pulsos generados por el ignitor.

5.8. Equipos auxiliares

Las características de los equipos auxiliares están descriptas en la EE.TT ANDE Nº 07.61.08 en su versión más reciente.

5.9. Zócalo para fotocontrol:

5.9.1 Ubicación:
La luminaria deberá incluir un receptáculo para alojar el interruptor o relé fotoeléctrico en la parte superior de la luminaria de forma que el funcionamiento no este perturbado por la luz de la luminaria. Este deberá permitir el ajuste hermético de la fotocélula para evitar la entrada de agua al interior de la luminaria.

5.9.2 Características eléctricas:
El zócalo para el fotocontrol debe cumplir con las Normas EEI – NEMA o equivalente.

5.10. Conductores:

5.10.1 Tipo y Sección:
Los conductores internos utilizados en el conexionado de los distintos elementos que conforman el equipo eléctrico auxiliar deberán ser de tipo flexible y sección mínima 1,5 mm^2. Los conductores previstos para la conexión externa deberán ser de 2,5 mm^2 y deberá preverse una longitud libre mínima de 40 cm para el chicote de conexión a la red.

5.10.2 Aislación:
La aislación de los cables internos y externos será apta para 750 V y en goma de silicona resistente a la temperatura de 180 °C .
En caso de que el cable conexión al portalámparas entre en contacto con el reflector, éste deberá llevar una sobre capa a base de fibra de vidrio y silicona.

5.11. Montaje y Fijación de la luminaria:

La luminaria estará preparada para montaje en brazo o pescante de columna en posición horizontal con un ángulo de 10° con respecto a la horizontal.

El brazo podrá ser fijado en el interior o exterior del artefacto, en este último caso el diseño será tal que la luminaria disponga de un hombro donde sea alojado el caño.

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE
FOJA
085
DCP/DV

En caso de fijación interior, el espacio proyectado para el alojamiento del tubo deberá poseer una protección de goma o plástico adaptable al diámetro del tubo contra la entrada de insectos, aves y polvo que garantice el grado de IP requerido.

5.11.1 Diámetro externo:
El diámetro externo del extremo de acople estará comprendido entre 40 y 60 mm

5.11.2 Profundidad del encastre:
El acople debe penetrar como mínimo 65 mm en el dispositivo de fijación.

5.11.3 Fijación:
El dispositivo de fijación deberá asegurar una posición permanentemente estable de la luminaria, evitando que gire sobre el acople y conservando el ángulo de montaje adecuado.

5.12 Bornera:

La luminaria deberá contar con una bornera de conexiones de material resistente a las temperaturas de operación del equipo. El material de la bornera será de baquelita, poliamida o material similar apto para las temperaturas de operación de la luminaria.

5.13 Otros componentes de la luminaria:

Componentes tales como tornillos, tuercas, arandelas pernos y abrazaderas deben se de acero inoxidable, latón estañado o acero al carbono.

5.14 Características Térmicas:

La temperatura máxima de las luminarias, cuando fueran ensayadas a una temperatura de (25 ± 1) °C, con la lámpara de mayor flujo luminoso para la cual fue diseñada, no debe exceder los siguientes valores medidos en los puntos indicados en la tabla siguiente:

TABLA 2

Puntos de medición	Tipo de Luminaria
	Para lámparas de vapor de Sodio de 100 W, 150 W, 250 W y 400 W
Refractor	Policarbonato: 80 °C
	Vidrio Plano: 200 °C
Alojamiento interno (próximo al ignitor y capacitor)	75 °C
Base de la lámpara	250 °C
Bulbo de la lámpara	400 °C
Portalámparas	160 °C

GOLDEN TRADE S.R.I

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 084 DCP/DVN

5.15 Marcación de las luminarias:

Las marcaciones se realizarán de forma a tener en cuenta las siguientes recomendaciones de la IEC 60598 - 1:

- Los marcados deberán verse cuando se reemplace la lámpara y la luminaria esté montada
- Deberá poseer en la bornera indicación del símbolo de puesta a tierra. (Luminarias Clase 1)

Las luminarias deberán llevar grabadas en la placa de características o estampadas en el cuerpo en forma visible e indeleble los siguientes datos como mínimo:

- Siglas "ANDE".
- Nombre o marca del fabricante.
- Tipo de lámpara.
- Tipo o nombre del artefacto.
- Potencia / s de la / s lámpara / s.
- Grado de protección IP de cada recinto con tapa rebatible de la luminaria si fuera el caso.
- Información y símbolo para luminarias que utilizan lámparas especiales (para lámparas que requieran ignitor externo)
- Deberá indicarse un marcado para luminarias que utilizan vidrios protectores si fuera el caso

6. INSPECCIÓN Y ENSAYOS

6.1. ENSAYOS

6.1.1. La recepción será efectuada por el personal de la ANDE, a tal fin ésta o sus representantes, deberán ser avisados por lo menos con 20 días de anticipación a fin de asistir a las pruebas y/o ensayos de recepción.

6.1.2. La ausencia de los representantes de ANDE en el momento de ejecutarlo según lo programado, aún cuando hayan sido debidamente avisados, no eximirá al proveedor de efectuarlos con la conformidad previa de ANDE, debiendo comunicar inmediatamente a ésta el resultado de los mismos.

6.1.3. Los Ensayos de Tipo podrán ser efectuados en laboratorios particulares u oficiales, nacionales o extranjeros, reconocidos por ANDE. Su costo total y el de todas las piezas destruidas en los mismos serán por cuenta y cargo del proveedor.

6.1.4. Los gastos de los representantes de ANDE para presenciarlos y/o supervisarlos, no estarán incluidos en el precio.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.L

6.1.5. La ANDE se reserva el derecho de realizar una inspección durante el proceso de fabricación, para lo cual el proveedor facilitará los medios necesarios.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE
FOJA
083
DCP/DV

6.1.6. La recepción quedará subordinada al cumplimiento satisfactorio de los Ensayos de Tipo y Recepción correspondiente.

6.2. ENSAYOS DE TIPO

6.2.1. Los ensayos de tipo tienen por objeto establecer las características de diseño y su ejecución es obligatoria. Eventualmente puede solicitarse la repetición de algunos o todos los ensayos de tipo, de forma a verificar la calidad de fabricación en el correr del tiempo.

6.2.2. El oferente deberá presentar, junto con la oferta, los protocolos de los ensayos de tipo indicados en el numeral 6.3 a continuación, extendidos por laboratorios nacionales o internacionales de reconocido prestigio a satisfacción de ANDE, sobre especimenes idénticos al ofrecido.

6.2.3. Si el oferente hubiera realizado los ensayos de tipo de acuerdo a una Norma o recomendación diferente a la solicitada, deberá presentar los protocolos de ensayos correspondientes acompañados de una copia de la Norma respectiva en idioma de origen y su traducción al castellano, reservándose la ANDE el derecho de aceptarlos o de solicitar la repetición de los Ensayos de Tipo de acuerdo a lo indicado en la presente especificación técnica a cargo del oferente.

6.2.4. Los Ensayos de Tipo deberán ser repetidas toda vez que sobre un modelo aprobado se introduzcan cambios de diseño que varíen, o hagan presumir variaciones, en las prestaciones conocidas de los mismos.

6.2.5. Previamente se realizará un examen visual para comprobar su conformidad con el diseño indicado por el fabricante mediante planos y especificaciones suficientemente detallados, aportados por el fabricante.

6.3. CLASIFICACIÓN DE LOS ENSAYOS DE TIPO

Los ensayos de Tipo son los establecidos en la Norma IEC 60598-1, excepto donde se indique otra Norma de referencia. Los ensayos enumerados a continuación constituyen una guía que incluye ensayos de tipo entresacados de la Norma de referencia. Aunque en la mencionada Norma no se incluyen los ensayos para la verificación de la Clasificación Fotométrica de las luminarias, estos deberán ser anexados en la presentación de la Oferta.

6.3.1 Verificación de la marcación de las luminarias
6.3.2 Verificación de cantos vivos de la luminaria que puedan dañar el aislamiento del cableado
6.3.3 Portalámparas (Verificación de requerimientos de seguridad, eléctricos, mecánicos, etc.)
6.3.4 Verificación de las características de la bornera (fijación, sección de conductores, etc.)
6.3.5 Verificación de los terminales y conexiones de alimentación
6.3.6 Verificación del receptáculo para interruptores fotoeléctricos
6.3.7 Verificación de la conexión a tierra
6.3.8 Verificación de las conexiones eléctricas y partes conductoras

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Prov. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 082 DCP/DVT

6.3.9 Verificación de los tornillos y conexiones mecánicas
6.3.10 Ensayo de resistencia mecánica de la luminaria
6.3.11 Verificación del dispositivo de fijación de la luminaria
6.3.12 Verificación de las prescripciones de seguridad para materiales inflamables (en lo aplicable)
6.3.13 Resistencia a la corrosión de las partes y componentes metálicos de las luminarias
6.3.14 Ensayo de espectrometría, para verificación de la aleación de aluminio utilizada
6.3.15 Ensayo de vibración
6.3.16 Verificación de riesgos mecánicos
6.3.17 Verificación del cableado interno y externo a la luminaria
6.3.18 Protección contra choques eléctricos
6.3.19 Verificación del Grado IP de protección
6.3.20 Ensayos de resistencia del aislamiento y rigidez dieléctrica
6.3.21 Medición de corriente de fuga
6.3.22 Ensayos de durabilidad y térmicos
6.3.23 Ensayos sobre terminales roscados y no roscados (en lo aplicable)
6.3.24 Resistencia a la radiación UV de los refractores de policarbonato (ASTM – G 154)
6.3.25 Ensayos para verificación de la clasificación fotométrica de la luminaria
6.3.26 Ensayos de Tipo sobre los equipos auxiliares conforme EE.TT 07.61.08 en su versión más reciente.

6.4. ENSAYOS DE RECEPCIÓN

Los ensayos de recepción deberán ser efectuados en presencia del funcionario técnico de ANDE y comprenderán los siguientes:

6.4.1. Verificación visual y de las características constructivas de la luminaria (Equipos auxiliares, portalámparas, reflector, refractor, cableado, terminales, etc.)
6.4.2. Verificación dimensional
6.4.3. Verificación de las marcaciones de la luminaria
6.4.4. Resistencia al par de apriete de tornillos y conexiones
6.4.5. Verificación del portalámparas (identificación y características constructivas)
6.4.6. Ensayo para la verificación de la adherencia de la pintura. Se recomienda como método en indicado en al Norma ABNT – NBR 11003 para el grado Gr 3 c. Otras normas de ensayos podrán ser aceptadas a criterio del inspector.
6.4.7. Ensayo de rigidez dieléctrica
6.4.8. Ensayo de resistencia del aislamiento
6.4.9. Medición de corriente de fuga
6.4.10. Ensayo térmico
6.4.11. Verificación de la conexión a tierra
6.4.12. Ensayo de funcionamiento de la luminaria.
6.4.13. La ANDE se reserva el derecho de solicitar la repetición de alguno o todos los Ensayos fotométricos durante la inspección en fábrica sobre una luminaria del lote a ser entregado.
6.4.14. Durante la fabricación la ANDE podrá solicitar la verificación de los materiales utilizados en la inyección/fundición del aluminio con que son fabricadas las luminarias.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE
FOJA
081
DCP/DV

6.5. MUESTRAS, ACEPTACIÓN Y RECHAZOS

6.5.1. Para la aceptación del prototipo, 1 (uno) luminaria de cada tipo deberá ser sometido a todos los ensayos indicados en el párrafo 6.3.

6.5.2. Los ensayos de aceptación del prototipo pueden ser obviados parcial o totalmente, a exclusivo criterio de la ANDE, si ya existiese un prototipo aprobado del mismo modelo de la luminaria solicitada.

6.5.3. Para la aceptación de los Ensayos de Recepción, las luminarias deberán previamente haber superado satisfactoria e individualmente todos los ensayos señalados en el párrafo 6.3.

6.5.4. Los Ensayos de Recepción a ser realizados son los indicados en 6.4 y la aceptación de lotes seguirá el siguiente criterio:

Tamaño del Lote	- Inspección visual - Verificación de las identificaciones				- Verificación dimensional (encastre de la luminaria, espesor del reflector, dimensiones de la luminaria, etc) - Ensayo de funcionamiento de la luminaria				- Resistencia al par de apriete de tornillos y conexiones - Verificación del portalámparas - Adherencia de la pintura - Rigidez dieléctrica - Resistencia de aislamiento - Corriente de fuga - Ensayo térmico - Verificación de la conexión a tierra			
	Muestreo Doble – Nivel II – NCA 4%				Muestreo Doble – Nivel I – NCA 1,5%				Muestreo Doble – Nivel S4 – NCA 1,5%			
	Muestra		Ac.	Re.	Muestra		Ac.	Re.	Muestra		Ac.	Re.
	Sec.	Tam.			Sec.	Tam.			Sec.	Tam.		
Hasta 50	1ª	8	0	2								
	2ª	8	1	2								
51 a 150	1ª	13	0	3								
	2ª	13	3	4	-	8	0	1				
151 a 280	1ª	20	1	4					-	8	0	1
	2ª	20	4	5								
281 a 500	1ª	32	2	5								
	2ª	32	6	7	1ª	20	0	2				
501 a 1200	1ª	50	3	7	2ª	20	1	2				
	2ª	50	8	9								
1201 a 3200	1ª	80	5	9	1ª	32	0	3	1ª	20	0	2
	2ª	80	12	13	2ª	32	3	4	2ª	20	1	2
3201 a 10000	1ª	125	7	11	1ª	50	1	4				
	2ª	125	18	19	2ª	50	4	5				
Más de 10000	1ª	200	11	16	1ª	80	2	5	1ª	32	0	3
	2ª	200	26	27	2ª	80	6	7	2ª	32	3	4

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 080 DCP/DVM

7. *ACONDICIONAMIENTO Y EMBALAJE*

7.1. Acondicionamiento y Embalaje

7.1.1. Las luminarias deberán ser acondicionadas de manera a estar protegidos durante la manipulación, transporte y almacenado. Las luminarias se acondicionarán perfectamente para todas las solicitaciones derivadas del transporte y movimiento a que serán sometidos, en particular deberán soportar exigencias del transporte marítimo (humedad, salinidad agresiva, etc.)

7.1.2. Las luminarias se suministrarán enfundados individualmente en polietileno resistente y apropiadamente embalados en cajones de cartón o equivalente, los que serán suficientemente resistentes para evitar roturas por manipuleo. Cada embalaje de cartón llevará impresa las siguientes informaciones como mínimo:
Nombre o marca del fabricante
Número de la Orden de Compra, autorización de suministro o documento "ANDE"
Tipo de Luminaria
Potencia de la Lámpara (W)
Año de fabricación

7.1.3. El proveedor o fabricante será responsable por cualquier daño que resulte de un embalaje inapropiado.

7.1.4. Estos materiales se depositarán en destino y eventualmente a la intemperie durante varios meses, por lo que deberán estar protegidos adecuadamente.

8. *ALCANCE DEL SUMINISTRO*

El suministro deberá incluir:

8.1 Los artefactos para alumbrado público con sus respectivos Equipos auxiliares incluidos en la luminaria de acuerdo a la potencia de la lámpara requerida.

8.2 Los siguientes repuestos cuyas cantidades se expresan en porcentaje sobre el total de luminarias a entregar:

8.2.1	Refractor	Cristal o vidrio templado	:	10 %
		Policarbonato	:	5 %
8.2.2	Reflector		:	2 %
8.2.3	Portalámpara		:	2 %
8.2.4	Reactancia		:	5 %
8.2.5	Capacitor		:	2 %
8.2.6	Ignitor		:	5 %
8.2.7	Zócalo Fotocontrol		:	2 %
8.2.8	Junta de la Óptica		:	5 %
8.2.9	Chasis para fijación de equipos auxiliares		:	10 %

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 079 DCP/DV

9 *DOCUMENTACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE*

EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

9.1 Para su debido análisis técnico será imprescindible que la oferta incluya por triplicado las siguientes documentaciones técnicas, sin cuyo requisito la misma podrá no ser tenida en cuenta

9.1.1 Las características de las luminarias, conforme a lo establecido en estas especificaciones.

9.1.2 Antecedentes de suministros anteriores de los últimos 3 (tres) años, con indicación del tipo de luminarias vendidas, razón social, dirección de los clientes, teléfonos, fax, E-mail y fecha de venta.

9.1.3 ***Protocolos de los Ensayos de Tipo*** requeridos en el presente, ejecutados de acuerdo a lo estipulado en las Normas correspondientes. Deberá constar en ellos la metodología aplicada, valores medidos y calculados, instrumentos empleados y circuitos de ensayo, estando perfectamente identificados los especimenes sometidos a ensayo, los que serán de idéntico diseño y tamaño de los ofrecidos.

9.1.4 La ***Planilla de Datos Técnicos Garantizados*** adjunta a esta especificación, debidamente llenadas y firmadas por el responsable técnico y rubricado con el sello del fabricante.

9.1.5 Copia de las Normas de fabricación y ensayos de las luminarias.

9.1.6 Información complementaria: publicaciones descriptivas y folletos técnicos de los materiales ofrecidos, preferentemente en idioma español.

9.2 Dos copias de las curvas y diagramas detallados a continuación:

- Curvas polares de distribución luminosa en los planos de 0, 90, 270, y de Imáx.
- Diagrama de isocandela en proyección cenital de igual área.
- Diagrama Isolux y curvas de utilización.
- Curvas de rendimiento lado vereda y lado calzada; y rendimiento total.
- Intensidad luminosa en el plano transversal para ángulos de 80° y 90°. Esta información deberá estar avalada con un ensayo realizado en laboratorio de reconocida capacidad técnica, preferentemente oficial o universitario.

9.3 Es condición deseable aunque no obligatoria la presentación de una copia autenticada de la certificación obtenida, correspondiente a la serie ISO 9000. Dicha certificación deberá haber sido emitida por una institución u órgano de reconocida competencia.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

9.4 *Una muestra* de las luminarias con los equipos auxiliares incluidos

9.5 **Evaluación Económica de las Ofertas**: se deberá presentar un proyecto de iluminación el cual establezca la cantidad de luminarias necesarias para atender una vía de 1 km de longitud y la separación entre sostenes. El proyecto será realizado de manera a satisfacer los siguientes requisitos:

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.

UOC - ANDE
FOJA
078
DCP/DVN

- Mejor distribución de la iluminacia y luminancia sobre la calzada
- Menor deslumbramiento
- Mayor separación entre luminarias, con posible reducción del número de luminarias y del costo total de instalación por km.

Para el cálculo del proyecto se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en la CIE de la tabla siguiente:

Tipo de luminaria	Tipo de arteria	Distribución	Altura de montaje (m)	Angulo de montaje de la luminaria (°)	Longitud del brazo (entre el borde de la acera y centro óptico)	Emed (lx)	Emin/ Emed (Global - Uo)	Ancho de la calzada (m)	Potencia de la lámpara (W)	Lúmenes estimados de la lámpara	Control de deslumbramiento
AP Cerrado 1x400 NA	Doble calzada sin paseo central	Pareada enfrentada	12	10	1,5	30	0,4	2 x 12	400	47000	Cutoff /Semicutoff
AP cerrado 1x250 NA	Calzada simple	Lateral	12	10	1,5	20	0,3	10	250	27000	Cutoff /Semicutoff
AP cerrado 1x150 NA	Calzada simple	Lateral	9	10	1,5	15	0,2	7	150	14000	Cutoff /Semicutoff
AP cerrado 1x100 NA	Calzada simple	Lateral	8	10	1,5	10	0,2	7	100	10000	Cutoff /Semicutoff
Factor de mantenimiento 0,9 en todos los casos											

El proyecto deberá establecer:
1) La cantidad de luminarias por km. de longitud y;
2) La separación entre luminarias

Estos valores serán utilizados a efectos de comparación económica entre ofertas, donde se evaluará el costo unitario de la luminaria, el costo del poste o sostén y la mano de obra. En el proyecto se analizará el desempeño de cada tipo de luminaria, de manera que las luminarias más eficientes tendrán un menor costo por kilómetro que aquellos artefactos con menor rendimiento. Las ofertas serán evaluadas conforme a la siguiente fórmula.

P = (P1 x n + P2 x n + HHP1 x n) / km, donde
P = Precio de Comparación en US$ / kilómetro
P1 = Precio Unitario de la luminaria utilizado en cada proyecto de iluminación. El precio de los repuestos será prorrateado e incluido en el precio unitario de las luminarias.
P2 = Precio unitario estimado de los Postes. 80 US$ postes de H°A° de 9 m y 130 US$ postes de H°A° de 12 m
n = Número de puntos de iluminación por kilómetro
HHP1 = 123,4 US$ (Costo de las Horas Hombre por cada punto de iluminación)

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.I

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

UOC - ANDE FOJA 077 DCP/DV

ANDE	ARTEFACTO DE ALUMBRADO PÚBLICO TIPO CERRADO PARA LÁMPARA DE SODIO DE 100/150, 250 y 400 W	Pág. 15 / 19

10. EN LA ENTREGA DEL MATERIAL

10.1 Planos dimensionales a escala de las luminarias ofertadas y adjudicadas, con medidas y tolerancias en mm, detalles de fijación y materiales empleados para todas sus partes.
10.2 Folletos y/o catálogos comerciales.
10.3 Otras informaciones que el proveedor considere importante.
10.4 Manual de instalación y recomendaciones

11. DATOS GARANTIZADOS

El oferente deberá completar integral y fielmente, utilizando medios informáticos preferentemente, la Planilla de Datos Técnicos Garantizados que se adjunta. La misma deberá llevar impresa la firma responsable del oferente.

12. MATRICULA

Las luminarias serán suministradas como fueron detallados en el numeral 8 y entregados con la siguiente codificación de matricula que deberá, salvo cuando ANDE indique lo contrario, estar impresa en las cajas de cartón de los artefactos suministrados.

LUMINARIA PARA LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO:	MATRICULA Nº
100/150 W	70 5048
250 W	70 5049
400 W	70 0046

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

GOLDEN TRADE S.R.I

UOC - ANDE
FOJA
076
DCP/DV

ANDE	ARTEFACTO DE ALUMBRADO PÚBLICO TIPO CERRADO PARA LÁMPARA DE SODIO DE 100/150, 250 y 400 W	Pág. 16 / 19

DISEÑO ORIENTATIVO

LUMINARIA TIPO A Y B 150W, 250 W Y 400 W

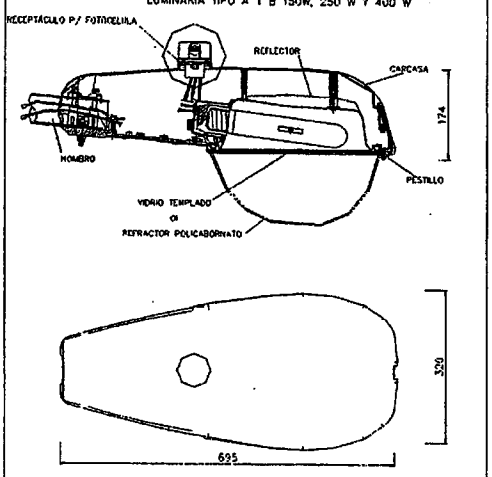

LUMINARIA TIPO C PARA 150 W Y 250 W

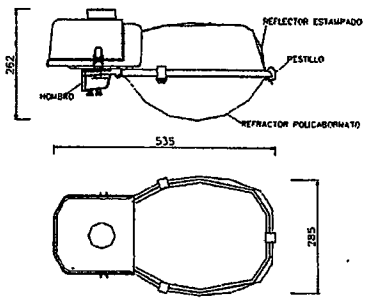

ALTERNATIVA PARA LUMINARIA DE 150 W TIPO A Y B

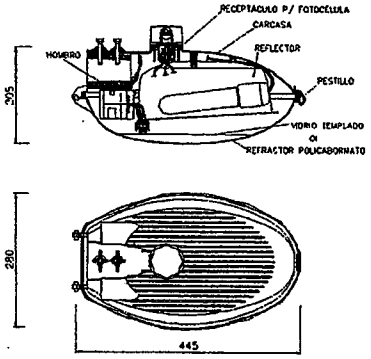

Obs: las dimensiones están en milímetros y son aproximadas

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

GOLDEN TRADE S.R.I

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LÁMPARA DE SÓDIO 100/150, 250 Y 400W	ARTEFACTO	Pág 17 / 19 Hoja Rev. 1 Foja 075

	DESCRIPCIÓN				E.T. N° 07.30.21 - A REV.3	PERMITIDO s/ CONSULTA	GARANTIZADO FABRICANTE	ENCONTRADO RECEPCIÓN
1.	Marca				Aclarar		TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA	
2.	Fabricante				Aclarar		TECNOWATT ILUMINAÇÃO LTDA	
3.	Procedencia				Aclarar		BRASIL	
4.	Norma de fabricación y ensayo	Designación			Aclarar		NBR IEC 60598-1 NBR IEC 60598-2-3	
		Adjunta copia de la(s) normas mencionada(s)			Aclarar		Adjunta copia de la(s) normas mencionada(s)	
5.	Tipo y/o modelo				Aclarar		IP 101 SRB	
6.	Instalación				Intemperie		Intemperie	
7.	Condiciones ambientales conforme ítem 3.1				Sí		Condiciones ambientales conforme ítem 3.1	
8.	Cota de instalación (m.s.n.m)				<500		<500	
9.	Características eléctricas conforme ítem 3.2				Sí		Características eléctricas conforme ítem 3.2	
10.	Classificación de protección contra choques eléctricos				clase I		Clase I	
11.	Potencia de la luminaria (W)				Aclarar		100 W	
12.	Tipo				Aclarar A, B o C		C	
13.	Classificación IP	Recinto de equipos auxiliares		Luminaria Tipo A y B	IP-65		No aplica	
				Luminaria Tipo C	IP-43		IP-43	
		Recinto óptico		Luminaria Tipo A y B	IP-65		No aplica	
				Luminaria Tipo C	IP-55		IP-65	
14	Classificación Fotométrica	Del artefacto	Alcance transversal	Lámparas de 100 / 150W	Tipo I		Tipo I	
				Lámparas de 250W	Tipo II		No aplica	
				Lámparas de 400W	Tipo II		No aplica	
			Alcance longitudinal	Lámparas de 100 / 150W	Alcance Corto		Alcance corto	
				Lámparas de 250W	Alcance Medio		No aplica	
				Lámparas de 400W	Alcance Medio		No aplica	
			Control de deslumbramiento	Lámparas de 100 / 150W	Semi cut-off / Cut-off		Cut-off	
				Lámparas de 250W	Semi cut-off / Cut-off		No aplica	
				Lámparas de 400W	Semi cut-off / Cut-off		No aplica	
		Rendimiento total mínimo de la luminaria			70%		83,00%	
15	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	Descripción de la Luminaria	Luminaria Tipo A y B	Cuerpo	conjunto óptico y recinto de equip auxil. en un solo cuerpo		No aplica	
				Material: de aluminio inyectado, de aleación SAE 305 o SAE 306	Si		No aplica	
			Luminaria Tipo B (opcional)	Material: fundicion de aluminio, de aleación SAE 323	Si		No aplica	
			Luminaria Tipo C	Conjunto óptico	Cuerpo - Reflector (estampado)		Cuerpo - Reflector (estampado)	
				Recinto para equipos auxiliares	Independiente al Cuerpo - Reflector		Independiente al Cuerpo - Reflector	
				Material del recinto para equipos auxil.: de aluminio inyectado, de aleación SAE 305 o SAE 306	Si		Material del recinto para equipos auxil.: de aluminio inyectado, de aleación SAE 305	
				Material del recinto para eq. Auxil.: fundicion de aluminio, de aleación SAE 323	Si		Material del recinto para eq. Auxil.: fundicion de aluminio, de aleación SAE 323	
		Reflector	Material		Aluminio estampado calid. 1050/1075		Aluminio estampado calid. 1050	
			Tratamiento		Anodizado, electropulido con 4 micrones		Anodizado, electropulido con 4 micrones	
			Espesor de la chapa (mm)	Luminarias Tipo A y B	1		No aplica	
				Luminarias Tipo C	1,2		1,2	
		Refractor	Material	Luminarias Tipo A	Policarbonato		No aplica	
				Luminarias Tipo B	Vidrio templado plano o curvo		No aplica	
				Luminarias Tipo C	Policarbonato		Policarbonato	
		Mecanismo de cierre de la tapa			Pestillo de cierre a presión		Pestillo de cierre a presión	
		Burlete	Material		EPDM, Fieltro, silicona o material similar		Silicona	
		Compartimiento para equipo auxiliar		Dimensiones conforme 5.6.1	Si		Dimensiones conforme 5.6.1	
				Temperatura conforme 5.6.2	Si		Temperatura conforme 5.6.2	

GOLDEN TRADE S.R.I

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. María Teresa Fernández Melián
Auditora

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ORIGINAL

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS ARTEFACTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LÁMPARA DE SÓDIO 100/150, 250 Y 400W	Pág 18 / 19 Hoja Rev. 1 Foja 074

		DESCRIPCIÓN				E.T. Nº 07.30.21 - A REV.3	PERMITIDO s/ CONSULTA	GARANTIZADO FABRICANTE	ENCONTRADO RECEPCIÓN
15	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	Fijación de equipos auxiliares sobre chasis				Si		Fijación de equipos auxiliares sobre chasis	
		Adjunta diseño dimensional de cada tipo de chasis				Si		Adjunta diseño dimensional de cada tipo de chasis	
		Portalámparas	Ubicación y fijación conforme item 5.7.1 y 5.7.2			Si		Ubicación y fijación conforme item 5.7.1 y 5.7.2	
			Tipo			E40		E40	
			Material del cuerpo			Porcelana esmaltada		Porcelana esmaltada	
			Material del contacto			Bronce o Latón		latón	
			Fijación en los bornes			Contacto a presión		Contacto a presión	
		Zócalo para fotocontrol	Ubicación			Parte super. Luminar.		Parte super. Luminar.	
			Fijación hermética			Antihumedad		Antihumedad	
			Caracterist. Eléctricas			EEI - NEMA		EEI - NEMA	
		Conductores	Sección Mínima (mm²)	Cableado interno		1,5		1,5	
				Cableado externo		2,5		2,5	
			Aislación	Cables de conexión a la lámpara		Silicona con cubierta de fibra de vidrio siliconado		Silicona con cubierta de fibra de vidrio siliconado	
				Cables de conexión entre equipos auxil.		Silicona		Silicona	
				Tensión de aislación		750 V		750V	
		Montaje y fijación de la luminaria	Fijación	Interior a la luminaria		Aclarar		No aplica	
				Exterior a la luminaria (hombro)		Aclarar		Hombro para alojar el caño.	
			Tipo de protección contra ingreso de aves e insectos			Goma / otro		Goma	
			Apto para brazo de 40 a 60 mm			Si		Apto para brazo de 40 a 60 mm	
			Profundidad aproximada del encastre			65 mm		65 mm	
		Bornera	Material			Baquelita / otro		Poliamida	
		Tornillería	Material de tornillería interna			Aclarar		Acero al carbono	
			Material de tornillería externa			Aclarar		Acero al carbono	
		Marcación de las luminarias				Según ítem 5.15		Según ítem 5.15	
		Dimesiones de la luminaria (mm)	Tipo A (largo x ancho x alto)		150W	Aclarar		No aplica	
					250W	Aclarar		No aplica	
					400W	Aclarar		No aplica	
			Tipo B (largo x ancho x alto)		150W	Aclarar		No aplica	
					250W	Aclarar		No aplica	
					400W	Aclarar		No aplica	
			Tipo C (largo x ancho x alto)		150W	Aclarar		No aplica	
					250W	Aclarar		No aplica	
16	ENSAYOS	Ensayos de Tipo				según ítem 6.3.		según ítem 6.3.	
		Ensayos de Recepción				según ítem 6.4.		según ítem 6.4.	
17	Acondicionamiento y Embalaje					según ítem 7		según ítem 7	
18	Alcance del Suministro					según ítem 8		según ítem 8	
19	Documentación e información técnica a ser presentada por el oferente					según ítem 9		según ítem 9	
20	Catálogos y folletos técnicos					Si		Adjunta a documentación, catálogos y folletos técnicos	
21	Adjunta una muestra de las luminarias ofertadas y de los equipos auxiliares ofertados					Si		Adjunta una muestra de las luminarias ofertadas y de los equipos auxiliares ofertados	

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21908/03
No implica análisis detallado de su contenido

E.T. Nº 07.30.21 - A Rev.3

GOLDEN TRADE S.R.L

Lic. María Teresa Fernández Molián
Auditora

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ORIGINAL

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS ARTEFACTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LÁMPARA DE SODIO 100/150, 250 Y 400W	Pág 19 / 19 Hoja Rev. 1 Foja 073

	DESCRIPCIÓN	LABORATORIO O INSTITUTO	REFERENCIA O Nº DE CERTIFICADO	VALORES SEGÚN NORMA	
				SI	NO
1	Verificación de la marcación de las luminarias	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
2	Verificación de cantos vivos de la luminaria que puedan dañar el aislamiento del cableado	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
3	Portalámparas (Verificación de requerimientos de seguridad, eléctricos, mecánicos, etc.)	TECNOWATT LABELO LABELO LABELO	005-EG-IP 101 SRB S0001/2007 S0004/2005 0072/2009	SI	
4	Verificación de las características de la bornera (fijación, sección de conductores, etc.)	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
5	Verificación de los terminales y conexiones de alimentación	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
6	Verificación del receptáculo para interruptores fotoeléctricos	TECNOWATT TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB 001 - RAA-01.14	SI	
7	Verificación de la conexión a tierra	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
8	Verificación de las conexiones eléctricas y partes conductoras	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
9	Verificación de los tornillos y conexiones mecánicas	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
10	Ensayo de resistencia mecánica de la luminária	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
11	Verificación del dispositivo de fijación de la luminaria	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
12	Verificación de las prescripciones de seguridad para materiales inflamables (en lo aplicable)	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
13	Resistencia a la corrosión de las partes y componentes metálicos de las luminarias	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
14	Ensayo de espectrometría, para verificación de la aleación de aluminio utilizada	TECNOWATT CETEF CETEF CETEF CETEF CETEF	005-EG-IP 101 SRB 032/2012 7071/2012 15875/2005 3927/2014 046/2014	SI	
15	Ensayo de vibración	TECNOWATT IPT	005-EG-IP 101 SRB Nº 98 899-205	SI	
16	Verificación de riesgos mecánicos	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
17	Verificación del cableado interno y externo a la luminaria	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
18	Protección contra choques eléctricos	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
19	Verificación del Grado IP de protección	TECNOWATT IPT	005-EG-IP 101 SRB Nº 917 422 - 203	SI	
20	Ensayos de resistencia del aislamiento y rigidez dieléctrica	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
21	Ensayos para la verificación de distancias de fuga y distancias en el aire	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
22	Ensayos de durabilidad y térmicos	TECNOWATT TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB 002-MT IP 101 SRB	SI	
23	Ensayos sobre terminales roscados y no roscados (en lo aplicable)	TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB	SI	
24	Ensayos para verificación de la classificación fotométrica de la luminaria	TECNOWATT TECNOWATT	005-EG-IP 101 SRB NG 0550	SI	
25	Resistencia a la radiación UV de los refractores de policarbonato (ASTM - G 154)	TECNOWATT LACTEC	005-EG-IP 101 SRB 097	SI	

GOLDEN TRADE S.R.L

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. María Teresa Fernández Medina
Auditora

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ORIGINAL

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 971/2014

Subasta a la Baja Electrónica

"Adquisición de Artefactos y Accesorios para Alumbrado Público"

ADENDA Nº 1

Asunción, 16 de abril de 2014

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos las prórrogas de las siguientes fechas:

- Tope de Respuestas: 29 de abril de 2014, hasta las 15:00 horas.
- Inicio de Recepción de Propuestas de Precios: 2 de mayo de 2014 desde las 07:30 horas hasta las 08:30 horas del día 5 de mayo de 2014.
- Inicio de Etapa Competitiva - Lances: 5 de mayo de 2014 a las 08:40 horas.
- Presentación de Ofertas: 8 de mayo de 2014 hasta las 09:00 horas.
- Apertura de Ofertas: 8 de mayo de 2014 a las 09:15 horas.

Les saludamos muy atentamente,

GOLDEN TRADE S.R.L

ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 971/2014

"SUMINISTRO DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO"

ADENDA Nº 2

Asunción, 23 de abril del 2014

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación de referencia, favor tener en cuenta para la elaboración de sus ofertas, lo siguiente:

- Queda sin efecto el Plan de Entrega y Cumplimiento, originalmente colocado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, comunicamos el nuevo Plan de Entrega y Cumplimiento a considerar:

			ENTREGA PREVISTA		
			1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega
			Días calendario		
			120	150	180
Lote	Ítem	Descripción	Cantidad (Nº)		
1	1	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 100 W tipo C, sin repuestos	3.000	3.500	3.500
	2	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 150 W tipo B, sin repuestos	3.000	3.500	3.500
	3	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 250 W tipo B, sin repuestos	1.500	1.500	2.000
	4	Artefacto para alumbrado público tipo cerrado para lámpara de sodio de 400 W tipo B, sin repuestos	1.000	1.000	

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

2	1	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 100 W, tubular	25.000	25.000	
	2	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 150 W, tubular	25.000	25.000	
	3	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 250 W, tubular	7.500	7.500	
	4	Lámpara vapor de sodio de alta presión de 400 W, tubular	7.500	7.500	
3	1	Interruptor fotoelectrónico para alumbrado público	100.000	100.000	50.000
4	1	Reactancia externa para lámpara de sodio de 150 W	7.500	7.500	
	2	Reactancia interna para lámpara de sodio de 100 W	5.000	5.000	
	3	Reactancia interna para lámpara de sodio de 150 W	7.500	7.500	
	4	Reactancia interna para lámpara de sodio de 250 W	7.500	7.500	
	5	Reactancia interna para lámpara de sodio de 400 W	7.500	7.500	
	6	Capacitor para lámpara de sodio de 100 W	7.500	7.500	
	7	Capacitor para lámpara de sodio de 150 W	7.500	7.500	
	8	Capacitor para lámpara de sodio de 250 W	7.500	7.500	
	9	Capacitor para lámpara de sodio de 400 W	2.500	2.500	
	10	Ignitor para lámpara de sodio de 100 - 400 W	22.500	22.500	

➢ Tope de consultas: 24 de abril de 2014, hasta las 15:00 Horas.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

GOLDEN TRADE S.R.L

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General